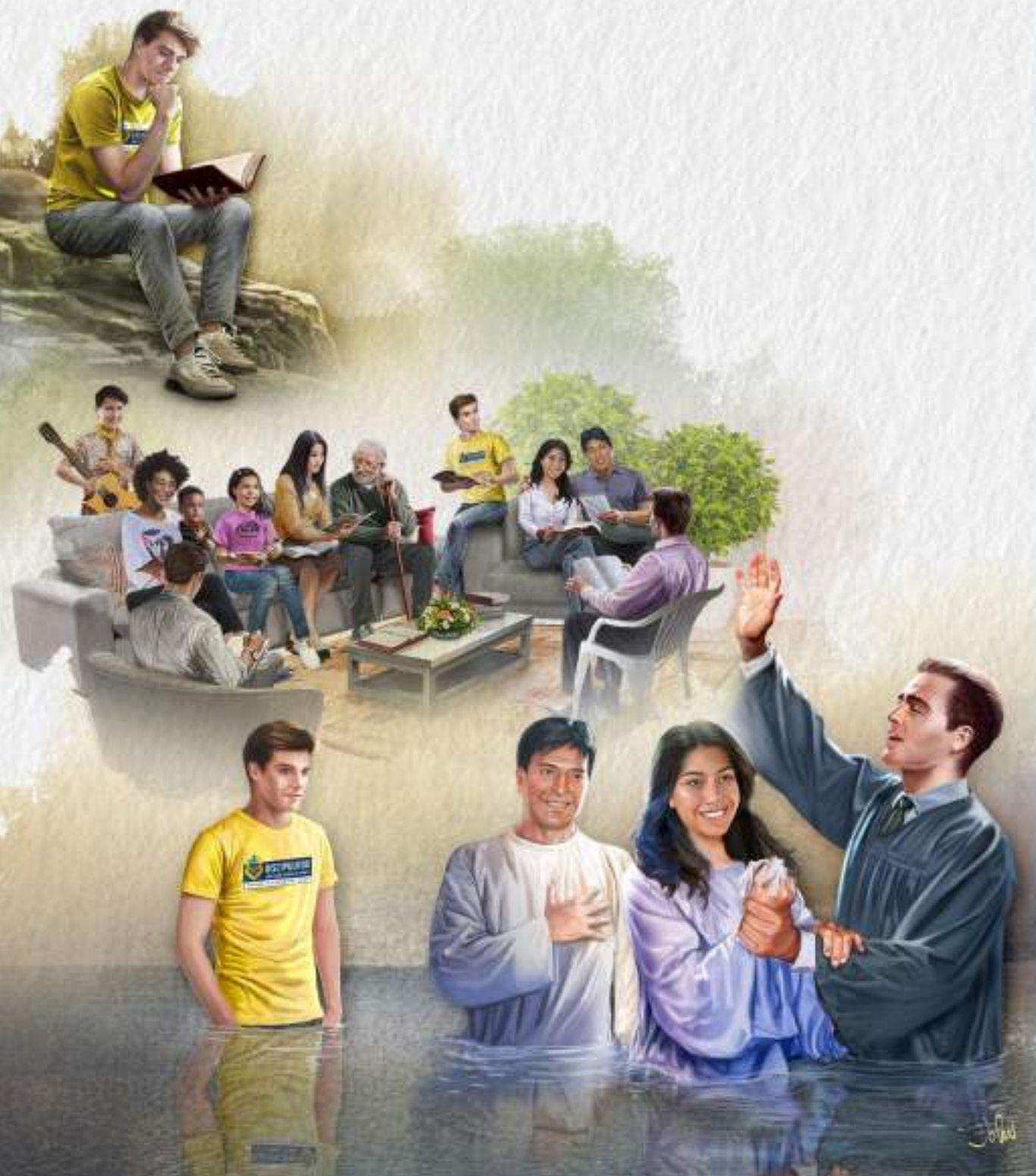


JUNTA DIRECTIVA PLENARIA DE LA MISIÓN BOLIVIANA CENTRAL

Cochabamba, 13 de Junio de 2018



JUNTA DIRECTIVA PLENARIA

de la Misión Boliviana Central

Cochabamba, 13 de junio de 2018

Misión de la UB/DSA

“Hacer discípulos a través de Comunión, Relacionamento y Misión”



ÍNDICE

Misión, método y visión	1
Reflexión	2
Programa, Personal de apoyo	3
Miembros e invitados.....	4
Agenda general.....	5

Punto 101	5
Punto 102	5
Punto 103	5

Punto 104.....	5
Punto 105.....	5

Registro de Votos UB – DSA

2018 – 001.....	5	2018 – 015.....	15
2018 – 002.....	6	2018 – 016.....	16
2018 – 003.....	6	2018 – 017.....	16
2018 – 004.....	7	2018 – 018.....	16
2018 – 005.....	8	2018 – 019.....	17
2018 – 006.....	9	2018 – 020.....	17
2018 – 007.....	9	2018 – 021.....	17
2018 – 008.....	10	2018 – 022.....	18
2018 – 009.....	11	2018 – 023.....	18
2018 – 010.....	11	2018 – 024.....	18
2018 – 011.....	14	2018 – 025.....	19
2018 – 012.....	14	2018 – 026.....	23
2018 – 013.....	15	2018 – 027.....	25
2018 – 014.....	15		

Anexos

Anexo 1.....	28
Anexo 2.....	38



Nuestra Misión

La Misión de la Iglesia Adventista del Séptimo Día es llamar a todas las personas a que sean discípulos de Jesucristo, proclamar el evangelio eterno en el contexto de los mensajes de los tres ángeles (Apocalipsis 14:6-12), y preparar al mundo para el pronto regreso de Cristo.

Nuestro Método

Guiados por la Biblia y el Espíritu de Profecía, los adventistas del séptimo día llevan adelante su misión a través de una vida semejante a la de Cristo, comunicando, haciendo discípulos, enseñando, curando y sirviendo.

Nuestra Visión

En armonía con las grandes profecías de las Escrituras, entendemos que el clímax del plan de Dios es restaurar toda su creación a la completa armonía con su perfecta voluntad y justicia.



REFLEXIÓN

“Por la gracia de Cristo, los ministros de Dios son hechos mensajeros de luz y bendición. Cuando por oración ferviente y perseverante sean dotados por el Espíritu Santo y avancen cargados con la preocupación de la salvación de las almas, con sus corazones llenos de celo por extender los triunfos de la cruz, verán el fruto de sus labores. Rehusando resueltamente desplegar sabiduría humana o exaltarse a sí mismos, realizarán una obra que soportará los asaltos de Satanás. Muchas almas se volverán de las tinieblas a la luz, y se establecerán muchas iglesias. Los hombres se convertirán, no al instrumento humano, sino a Cristo. El yo se mantendrá oculto; sólo Jesús, el Hombre del Calvario, aparecerá”.

(Elena G. de White, *El ministerio pastoral*, p. 135).

“El Espíritu Santo necesita hacer una obra en nuestros corazones. Debemos creer que el Señor desea que vengamos a él tal como somos, sin demora alguna, y con fe esperar que trabaje por nosotros. El Señor desea manifestar su poder en su pueblo. Donde hoy hay uno trabajando debieran haber más de 1.000, no ministros ordenados, sino hombres y mujeres de fe y oración, que puedan trabajar para Dios”.

(Elena G. de White, *El ministerio pastoral*, p. 158).

“Dios exigirá servicio personal de las manos de cada uno a quien él confía su verdad. Nadie es disculpado. Algunos piensan que si dan de sus bienes son eximidos de hacer esfuerzos personales. Que Dios no permita que se engañen ellos mismos en esto. Las donaciones de dinero no llenan los requerimientos de Dios, pues el deber es solamente hecho a medias. El no aceptará nada menos que a ustedes mismos. Deben trabajar por la salvación de las almas. No todos serán llamados a servir en el campo misionero, pero pueden ser misioneros en su hogar, con sus propias familias y en sus vecindarios”.

(Elena G. de White, *El ministerio pastoral*, p. 158).



PROGRAMA

HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
08:00	Alabanza y oración	Pr. Daniel Llusco
08:10	RPSP	Pr. Rolando Meza
08:20	Devocional	Pr. Hiram Kalbermatter
08:55	Momentos de Oración	Pr. Samuel Antonio
09:00	Refrigerio	Lic. Jacob Pino Lic. Obed Chuquimia
09:05	Sesión de Junta Plenaria	Administración

PERSONAL DE APOYO

COMISIÓN	RESPONSABLES
Programa	Benjamín Belmonte Juan Carlos Márquez Rudolfph Wunder
Música y alabanzas	Daniel Llusco
Entrega de materiales	Karin Salazar
Refrigerio y almuerzo	Jacob Pino Obed Chuquimia
Informática, proyección, sonido y ambientes	Crecencio Silvestre Joel Tarqui
Recepción	Marcia Darós
Horarios	Mario Mayta
Reavivados por Su Palabra Plataforma	Rolando Meza
Momentos de Oración	Samuel Antonio
Decoración	Samuel Antonio

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PLENARIA DE LA MISIÓN BOLIVIANA CENTRAL

MIEMBROS

UNIÓN BOLIVIANA:

Hiram Kalbermatter	Presidente
Huáscar Parada	Secretario Ejecutivo
Henry Mendizábal	Tesorero

MISIÓN BOLIVIANA CENTRAL

Benjamín Belmonte	Presidente
Juan Carlos Márquez	Secretario Ejecutivo
Rudolfph Wunder	Tesorero
Mario Mayta	Mipes, Evangelismo
Daniel Llusco	Min. Joven, Música, Hogar y Familia
Crecencio Silvestre	Publicaciones, Espíritu Profecía, Salud
Rolando Meza	Mayordomía, Asociación Ministerial
Samuel Antonio	Educación, Comunicación
Marcia Darós	Ministerio del Niño, Ministerio Adolescente
Jacob Pino	Tesorero Asistente
Obed Chuquimia	Tesorero Asistente de Iglesias
Ubaldina Cuéllar	Asesor Legal
Alberto Mamani	Tesorero Asistente ASEA

MIEMBROS ROTATIVOS

Carol Medrano	Educación
Lidia Rojas	Colportor
Henry Coronel	Distrital Sucre Central
Rubén Yampara	Distrital Potosí/Uyuni
Ciro Valdez	Distrital Altiplano Norte
Néstor Ajno	Distrital CEAB
Natalio Huayñapaco	Región Cochabamba
Ruddy Germán Canaviri	Región Quillacollo-Vinto
Pablo Bolívar Cari	Región Oruro
Marco Aguilar	Región Potosí
Juana Yucra	Región Chuquisaca

INSTITUCIONES

Heber Pinheiro	Rector UAB
----------------	------------

100 **AGENDA GENERAL**

101 INFORME DE SECRETARÍA

102 INFORME DE TESORERÍA

103 INFORME DE DEPARTAMENTOS

1. Evangelismo – MIPES
2. Mayordomía – Hogar y Familia
3. Ministerio Joven – Asociación Ministerial
4. Educación – Comunicación
5. Ministerio de Publicaciones – Salud
6. Ministerio del Niño y Ministerio del Adolescente
7. Asesoría Legal

104 **ORGANIZACIÓN DE IGLESIA - APROBAR**

SE PROPONE, aprobar la organización de las siguientes Iglesias:

IGLESIA	DISTRITO	FECHA	NÚCLEO
Mizque	Aiquile	23/06/2018	Filiberto Andrade Miriam Arizpe Roberto Paco
San Pablo	Sucre Central	07/07/2018	Yuri Calvimontes Netzi Barrios Lucrecia Zelaya
Siglo XX	Llallagua	30/06/2018	Pablo Chumasero Juan Carlos Aranda Celinda Huanca

105 **REGISTRO DE VOTOS UB – DSA**

2018 – 001 UB – EDUCACIÓN – ELABORACIÓN DEL PROGRAMA “100 AÑOS DE EDUCACIÓN ADVENTISTA EN BOLIVIA” AÑO 2021 – REGISTRAR – (2018-110)

SE PROPONE, registrar la elaboración del programa “100 años de Educación Adventista en Bolivia” año 2021, a cargo del departamento de Educación de la UB.

2018 – 002 UB – EDUCACIÓN – FONDO DE EDUCACIÓN UB – ENTREGA DEL 50% DE APORTES
GESTIÓN 2017 – REGISTRAR – (2018-110)

SE PROPONE, registrar la entrega del 50% de los aportes realizados por las Misiones y las ASEAS, al Fondo de Educación durante la gestión 2017, recursos a ser entregados a ASEA-MBO, ASEA-MBC y ASEA-MOB, según detalle, en calidad de “Fondo Perdido”, recursos que deberán ser destinados de manera exclusiva en la ejecución de cómo máximo dos proyectos nuevos.

Condición:

- Para recibir la devolución de estos recursos, las ASEAS deberán estar con su cuenta corriente al Fondo de Educación del 2017 al día.
- El valor a recibir por campo será acreditado a través de la Misión, previo envío de proyecto(s) a diseño final, plan de financiamiento por parte de la Misión y el voto del Campo de solicitud de esta devolución.

RESUMEN APORTES AL FONDO DE EDUCACIÓN ASEA MBO						
AÑO	ASEA MBO			MBO	A entregar a ASEA 50%	Condición: depositar saldo al FE 2017
	INGRESO 2%	DEPÓSITO AL FE	DIFERENCIA			
2017	124.137,69	6.828,68	117.309,01	384.384,13	254.260,91	117.309,01
RESUMEN APORTES AL FONDO DE EDUCACIÓN ASEA MBC						
AÑO	ASEA MBC			MBC	A entregar a ASEA 50%	Condición: depositar saldo al FE 2017
	INGRESO 2%	DEPÓSITO AL FE	DIFERENCIA			
2017	413.903,59	398.642,20	15.261,39	457.999,60	435.951,59	15.261,39
RESUMEN APORTES AL FONDO DE EDUCACIÓN ASEA MOB						
AÑO	ASEA MOB			MOB	A entregar a ASEA 50%	Condición: depositar saldo al FE 2017
	INGRESO 2%	DEPÓSITO AL FE	DIFERENCIA			
2017	413.903,59	398.642,20	15.261,39	457.999,60	435.951,59	15.261,39

Objetivo:

- Desarrollar proyectos de impacto en cada ASEA, que en condiciones normales no se cuenta con la capacidad financiera de llevar adelante.
- Dotar de nueva infraestructura que ayude a potencializar e impulsar las actuales condiciones de las Unidades Educativas.
- Resaltar la importancia de los aportes mensuales al Fondo de Educación para el fortalecimiento en proyectos de impacto y formación continua del personal.
- Administrar el Fondo de Educación de acuerdo al uso y necesidad por la cual fue creado.

2018 – 003 UB – PUBLICACIONES – DECLARACIÓN DE BONIFICACIÓN – COLPORTORES ESTUDIANTES –
MODIFICACIÓN – REGISTRAR – (2018-114)

CONSIDERANDO, las orientaciones en ~~“Reglamentos Administrativos Financieros del Ministerio de las Publicaciones” Libro 4, ítem 6.8.1 págs. 76~~ “Reglamentos del Departamento de

Publicaciones de la DSA” Libro 3, Item 3 – Plan de beca de estudio, p.29.

SE PROPONE, modificar el voto 2015-003 “CARTA DE BONIFICACIONES PARA LOS ESTUDIANTES” como sigue:

Al momento del cierre de cuentas, el estudiante debe recibir una ~~constancia~~ **declaración** de su bonificación de acuerdo con las siguientes orientaciones.

Objetivo:

1. Extender al estudiante colportor la certificación por haber obtenido la bonificación para acelerar su proceso de matrícula.
2. Evitar que los estudiantes sean ~~sacados retirados~~ por falta de pago ~~de estudios~~.
3. Colaborar a los directores de campos en la atención a sus colportores.

Procedimientos:

1. Una vez que el estudiante cierra sus cuentas con el SEHS, ~~el debra~~ **el deberá se acercar** acercarse al director del campo **con el informe del estado de cuenta firmado por él y por el líder misionero del equipo.**
2. El Director del campo es quien ~~le~~ extiende la ~~carta~~ **declaración** detallando ~~cuanto fue el valor de~~ su compra y cuanto le corresponde recibir de ~~bonificaciones~~ **bonificación**. RDP-L3-3.1.i
3. Esta ~~carta~~ **declaración** debe ser firmada **y sellada** por el director y el ~~el tesorero~~ **asistente del SEHS** sub-gerente regional de colportaje, dicha declaración debe ser emitida en tres copias;
4. Al llegar a la Universidad **con los papeles indicados en los puntos anterior debidamente firmados y sellados**, el estudiante debe apersonarse al IDEC y recibir el sello de certificación **avalando la declaración**.
5. Después de estos ~~dos~~ **cuatro** pasos, el estudiante inicia su proceso de matriculación.
6. ~~El SEHS tendrá un plazo de 30 días, a partir del inicio de las clases, para enviar a la institución educativa el 20% de valor de año/ semestre referente a su participación, de la asociación/ misión y de ACES. (Reglamentos MP, pg.77)~~
7. ~~Para recibir las los 10% ayudas de ACES, referente a las bonificaciones extendidas a los estudiantes el SEHS tendrá que enviar a la unión el informe con sus respaldos, hasta el día 10 de Abril, para las vacaciones de verano y hasta 15 de septiembre, para las vacaciones de invierno.~~

2018 – 004 UB – PUBLICACIONES – PLAZO PARA ENVIAR LA BONIFICACIÓN DE ESTUDIO – REGISTRAR – (2018-115)

CONSIDERANDO, que en el Libro 5 del Reglamento del Departamento de Publicaciones de la DSA, Ítem 5.2, pág. 69, indica un plazo de 30 (treinta) días a partir del inicio de las clases para enviar a la institución educativa, como subvención, el 20% (veinte por ciento) del valor semestral/anual, referente a su participación y de la Asociación/Misión de la Bonificación concedida al

colportor estudiante.

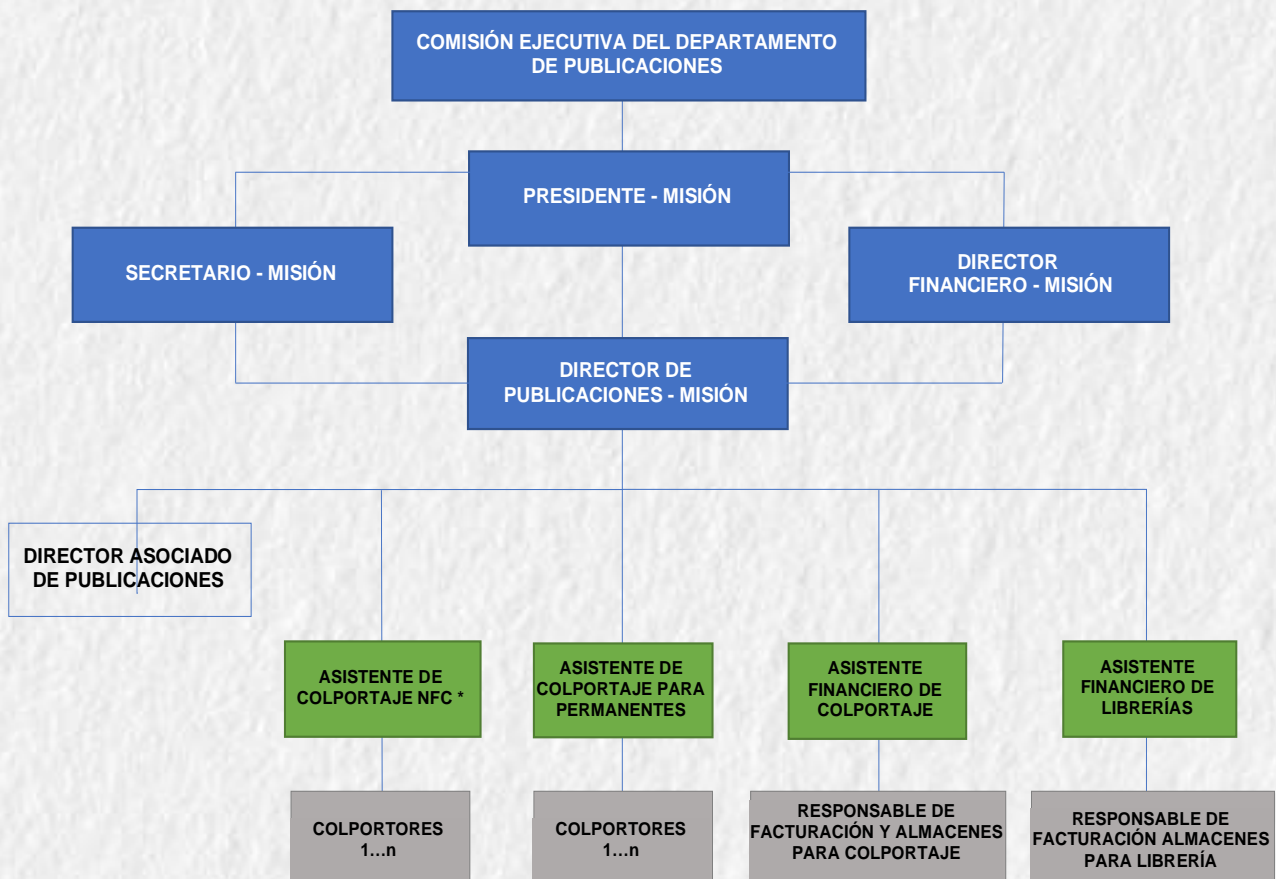
CONSIDERANDO, que los cierres de campaña se alargan hasta después del inicio de las clases.

SE PROPONE, registrar una fecha fija para el envío de la subvención referente a las bonificaciones mencionadas. Hasta el 15 de abril para las vacaciones de verano y hasta el 25 de septiembre para las vacaciones de invierno.

2018 – 005 UB – PUBLICACIONES – ORGANIGRAMA DENOMINACIONAL DEL SEHS REGIONAL – REGISTRAR – (2018 – 118)

SE PROPONE, registrar el organigrama del SEHS Regional, como sigue:

ORGANIGRAMA DEL SEHS REGIONAL

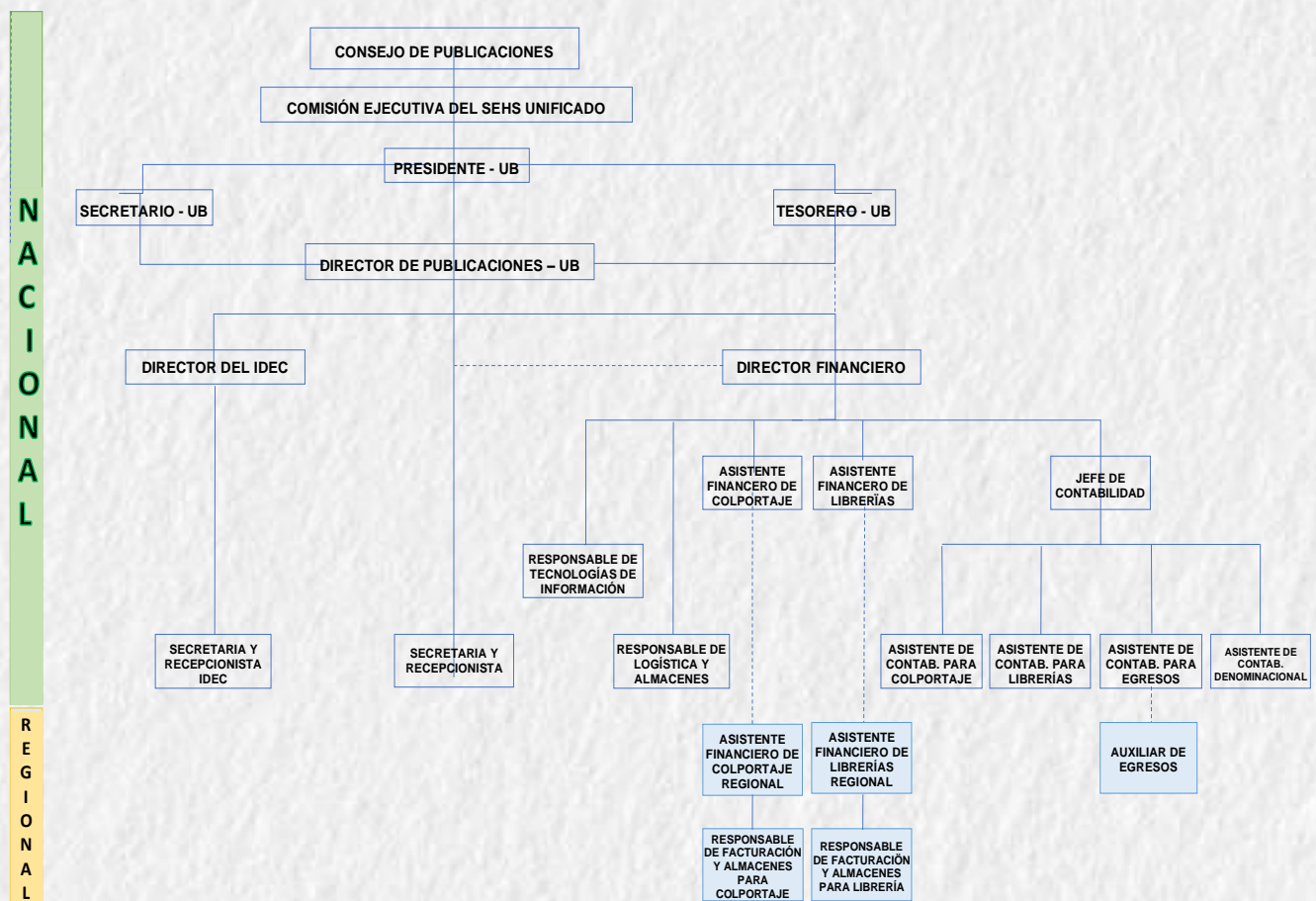


*NFC= Núcleo de Formación de Colportaje

2018 – 006 UB – PUBLICACIONES – ORGANIGRAMA DENOMINACIONAL DEL SEHS CENTRAL – REGISTRAR – (2018-119)

SE PROPONE, registrar el organigrama del SEHS Central, como sigue:

ORGANIGRAMA DEL SEHS UNIFICADO UNIÓN BOLIVIANA



2018 – 007 UB – PUBLICACIONES – ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE PUBLICACIONES DE LA ASOCIACIÓN/MISIÓN – REGISTRAR – (2018-120)

CONSIDERANDO, el libro de Reglamentos del Departamento De Publicaciones División Sudamericana, libro 4, ítem 4.4.

SE PROPONE, registrar que la comisión evalué a cada en la periodicidad que corresponda a los siguientes ítems:

1. Evaluar mensualmente las ventas y las actividades de los colportores, de acuerdo con las metas propuestas. (Mensual)
2. Aprobar los cambios de categoría de los colportores. (Mensual)
3. Autorizar e aprobar gastos del Fondo de Estímulo de colportaje.
4. Aprobar la concesión de ayudas médicas, odontológicas y otros beneficios de acuerdo con el reglamento.
5. Votar la solicitud de incorporación de nuevos asistentes según su necesidad y presupuestos del fondo de asistentes y encaminar para ser registrado en la Junta directiva del campo.
6. Evaluar el desempeño de los asistentes de colportaje. (Mensual)
7. Aprobar la admisión, remoción y la transferencia de colportores.
8. Analizar el Fondo Estímulo de Colportaje. (Mensual)
9. Analizar las ayudas concedidas a los colportores.
10. Registrar los aportes pagos al AFP, PPG de los colportores Permanentes. (Mensual)
11. Actualizar la nómina de seguro de vida de los colportores. (Mensual)
12. Analizar el Fondo de Asistentes de Colportaje. (Mensual)
13. Registrar el valor del diezmo entregado por los colportores y funcionarios del SEHS. (Mensual)
14. Aprobar la nómina de los líderes de equipos de estudiantes que actuarán en sus campos. (Semestral)
15. Registrar la nómina de colportores estudiantes que alcanzaron la bonificación. (Semestral)
16. Registrar el monto de la ayuda, conforme reglamento, que corresponde al campo para el pago a los líderes misioneros de estudiantes. (Semestral)
17. Registrar el monto de la ayuda, conforme reglamento, que corresponde al campo de los pasajes de los estudiantes que lograron bonificación. (Semestral)
18. Votar la solicitud de gastos operativos, para mejoría, reforma, construcción, relacionado con las librerías y el desarrollo de Publicaciones en su territorio, para que sea evaluado en la comisión del SEHS Unificado.
19. Proponer a la comisión del SEHS Unificado tanto la contratación o finiquito de funcionarios que actúan en su territorio.

2018 – 008 UB – MBC – ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO SEGÚN REA 2018 – REGISTRAR (2018-122)

SE PROPONE, registrar la aprobación de la actualización del Reglamento Interno de la Misión Boliviana Central, según el REA 2018, conforme aparece en el **Anexo 1 (pág.28)** de esta agenda.

2018 – 009 UB – MISIÓN GLOBAL – PROYECTO ESPECIAL DSA IGLESIA DE LA CHINA PARA LA MBC – APROBACIÓN – REGISTRAR (2018-129)

SE PROPONE, registrar la aprobación del proyecto especial de Misión Global de la DSA con una iglesia armable enviada desde la China para la MBC, denominado “Misioneros Amancaya” de la zona de Pacata, con el siguiente financiamiento:

Procedencia Fondos	Nombre Entidad	Cantidad en U\$
Iglesia Local	Circunvalacion Norte	45.000.-
Asociación / Misión	MBC	5.000.-
Unión	-	-
DSA	DSA	100.000.-
GC	-	-
TOTAL		150.000.-

2018 – 010 CALENDARIO UNIFICADO DE LA UB 2018 – MODIFICACIÓN – REGISTRAR (2018-131)

SE PROPONE, registrar la modificación del voto 2018-058 y aprobar el siguiente Calendario Unificado de la UB para el año 2018:

CALENDARIO UNIFICADO DE LA UB – 2018		
ENERO		
Iglesia local		Actividades de la UB
06	Gerenciamiento GP – Distrital	
8-19	Escuela Cristiana de Vacaciones – ASEA	
20	Sermón Énfasis Fidelidad	
21-31	CALEB NACIONAL 9.0 (Por Campos)	CALEB NACIONAL 9.0 (Por Campos)
27	Sermón Énfasis Iglesia Acogedora y Anfitriona - MM y Nuevo Tiempo	
28-30		Encuentro de Financieros - UB
31	Miércoles de Poder	
FEBRERO		
Iglesia local		Actividades de la UB
1		Comisión Interna – UB, SPA, CNT, ENT, Educación
1-3	CALEB NACIONAL 9.0 (Por Campos)	CALEB NACIONAL 9.0 (Por Campos)
2	Inicio Proyecto "OYIM"- DSA – UB	Inicio Proyecto "OYIM"- DSA - UB
3	Gerenciamiento GP – Distrital	
4-8		Asamblea Unificada de Pastores (UAB)
5	Inicio de Clases – ASEA	
8		Junta Directiva – UB
17	Sermón Énfasis Fidelidad	
22-28	Programa 10 Días de Oración	Programa 10 Días de Oración
25-28	1era. Semana de Reavivamiento y Fidelidad	1era. Semana de Reavivamiento y Fidelidad
MARZO		
Iglesia local		Actividades de la UB

1-2	Programa 10 Días de Oración	Programa 10 Días de Oración
1-3	1era. Semana de Reavivamiento y Fidelidad	
3	Programa 10 Horas de Ayuno – Día Mundial de Oración	Programa 10 Horas de Ayuno – Día Mundial de Oración
6		Comisión Interna – UB, SPA, CNT, ENT, Educación
7		Junta Directiva ADRA, UAB, UB
10	Gerenciamiento GP – Distrital	
11	2do. Pre Trimestral MN – (Por Campos)	
15		Visita Pr. GT Ng, Pr. Magdiel Pérez, Pr. Edward Heidingen – Reencuentro MOB – Santa Cruz
17		Visita Pr. GT Ng, Pr. Magdiel Pérez, Pr. Edward Heidingen – Encuentro de Secretarías MBC – Cochabamba (mañana)
17		Visita Pr. GT Ng, Pr. Magdiel Pérez, Pr. Edward Heidingen – Reencuentro MBO – La Paz (noche)
17	Día Mundial del Joven Adventista	Día Mundial del Joven Adventista
24-31	Semana Santa	Semana Santa
31	1er. Festival GP. – Distrital	
31	Lanzamiento Proyecto Maná	
31	Inicio Clases Bíblicas (MJ – MCA)	
ABRIL		
Iglesia local		Actividades de la UB
2		Comisión Interna – UB, SPA, CNT, ENT, Educación
3-6		Encuentro de Líderes de Publicaciones (Directores y Asociados)
4		Junta Directiva ADRA, UAB, UB
14	Sermón Énfasis Fidelidad	
21	Educación Adventista	Educación Adventista
25	Miércoles de Poder	
MAYO		
Iglesia local		Actividades de la UB
4-8		Junta Directiva Plenaria DSA
5	Gerenciamiento GP – Distrital	
12	Sermón Énfasis Fidelidad	
19	Sábado del Niño y Día del Aventurero	Sábado del Niño y Día del Aventurero
20	Ferías de Salud – ASEA	
24	Impacto Esperanza – ASEA	
25		Impacto Esperanza del personal de la UB
26	Impacto Esperanza	Impacto Esperanza
27	Ferías de salud	
30	Miércoles de Poder	
JUNIO		
Iglesia local		Actividades de la UB
2	Sábado Misionero de la Mujer	Sábado Misionero de la Mujer
5		Comisión Interna – UB, SPA, CNT, ENT, Educación
6-9	Semana de la Familia	Semana de la Familia
9	Gerenciamiento GP – Distrital	
14 10		Consejo y Comisión Ejecutiva del SEHS UNIFICADO
11		<u>Consejo de Educación</u>
11 y 12		Junta Plenaria – UB
13		Junta Plenaria – MBC
14		Junta Plenaria – MBO
15		Junta Plenaria – MOB

16	Sermón Énfasis Fidelidad	
17	3er. Pre Trimestral MN - (Por Campos)	
23	Día del Anciano	Día del Anciano
27	Miércoles de Poder	
JULIO		
Iglesia local		Actividades de la UB
1-14	CALEB NACIONAL 9.0 (Por Campos)	CALEB NACIONAL 9.0 (Por Campos)
5		Comisión Interna – UB, SPA, CNT, ENT, Educación
6		Junta Directiva UAB, UB
7	Gerenciamiento GP – Distrital	
14		Día del Colportor Boliviano
20-22	Encuentro Nacional – Coordinadores y Futuros Coordinadores de GP (UAB)	Encuentro Nacional – Coordinadores y Futuros Coordinadores de GP (UAB)
21-28	Semana de Oración JA	Semana de Oración JA
AGOSTO		
Iglesia local		Actividades de la UB
2		Comisión Interna – UB, SPA, CNT, ENT, Educación
3		Junta Directiva UAB, UB
4	Multiplificación GP	Multiplificación GP
12-19	2da. Semana de Reavivamiento y Fidelidad	
18	Sermón Énfasis Fidelidad	
25	Proyecto “Rompiendo el silencio”	Proyecto “Rompiendo el silencio”
27		CELDA
27-30		Planificación UB
SEPTIEMBRE		
Iglesia local		Actividades de la UB
1	Gerenciamiento GP – Distrital	
3-6		II Encuentro de Gestores – Educación
6		Comisión Interna – UB, SPA, CNT, ENT, Educación
7		Junta Directiva ADRA, UAB, UB
7-9	Encuentro de Lideres (MJ-MCA) (Por Campo)	
8	Sermón Énfasis Fidelidad	
11		Junta Directiva – UB
15	Día Mundial del Conquistador y Bautismo de Primavera	Día Mundial del Conquistador y Bautismo de Primavera
16	4to. Pre Trimestral MN – (Por Campos)	
22	Bautismo de Primavera	Bautismo de Primavera
26	Miércoles de Poder	
27-30		Encuentro de Promociones (UAB)
OCTUBRE		
Iglesia local		Actividades de la UB
2		Comisión Interna – UB, SPA, CNT, ENT, Educación
3		Junta Directiva UAB, UB
4-7		Aniversario de la UAB
6	Gerenciamiento GP – Distrital	
6	Día de la Educación Adventista	Día de la Educación Adventista
13	Día Mundial EESS – Finaliza Proyecto Maná	
13	Lanzamiento – Más Amor en Navidad	
20	Día del Pastor y de las Vocaciones Ministeriales	Día del Pastor y de las Vocaciones Ministeriales
30-31		Simposio Bíblico Teológico – UAB
31	Miércoles de Poder	
NOVIEMBRE		

<i>Iglesia local</i>		<i>Actividades de la UB</i>
3	<i>Gerenciamiento GP – Distrital</i>	
3	<i>Lanzamiento Libro Misionero 2019 – SPA</i>	
5		<i>Comisión Interna – UB, SPA, CNT, ENT, Educación</i>
6		<i>Junta Directiva UAB, UB</i>
7		<i>Concilio Anual MOB</i>
9-13		<i>Concilio Anual de la DSA</i>
10	<i>Sermón Énfasis Fidelidad</i>	
17-24	<i>Evangelismo Público de Cosecha</i>	<i>Evangelismo Público de Cosecha</i>
25-26		<i>Congreso MBC</i>
27		<i>Junta Directiva MBC</i>
28		<i>Concilio Anual MBO</i>
28	<i>Miércoles de Poder</i>	
DICIEMBRE		
<i>Iglesia local</i>		<i>Actividades de la UB</i>
1	<i>Festival GP – Distrital</i>	
2		<i>II Consejo de Educación</i>
3-4		<i>UB – Concilio Anual (GA)</i>
5		<i>Consejo y Comisión Ejecutiva del SEHS UNIFICADO</i>
8	<i>Día del Espíritu de Profecía</i>	
15	<i>Programa “Más amor en Navidad”</i>	<i>Programa “Más amor en Navidad”</i>
16	<i>1er. Pre Trimestral MN – (Por Campos)</i>	
22	<i>Festival de Fidelidad – MC</i>	
26	<i>Miércoles de Poder</i>	

Versión 12/06/2018

2018 – 011 UB – DSA – VALOR DE REFERENCIA DEL DÓLAR – MARZO – REGISTRAR – (2018-133; 2018-043)

SE PROPONE, registrar el valor de referencia del dólar, correspondiente al mes de marzo:

País	Valor
Bolivia	6.96

2018 – 012 UB – DSA – VALOR DE REFERENCIA DEL DÓLAR – ABRIL – REGISTRAR – (2018-134; 2018-044)

SE PROPONE, registrar el valor de referencia del dólar, correspondiente al mes de abril:

País	Valor
Bolivia	6.96

2018 – 013 UB – DSA – COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y NOMENCLATURA – MODIFICACIÓN – REGISTRAR – (2018-135; 2018-050)

SE PROPONE, registrar la modificación del voto 2016-072 y registrar la composición de la Comisión de Reglamentos y Nomenclatura para este quinquenio, como sigue:

Presidente: Secretario ejecutivo de la DSA	Edward Heidinger
Secretario: Secretario asociado de la DSA	Uesley Peyrerl
Miembros:	
Presidente de la DSA	Erton C. Köhler
Tesorero/CFO de la DSA	Marlon S. Lopes
Vicepresidentes de la DSA	Bruno Raso, Helder Silva
Asistente de la presidencia de la DSA	Evandro Fávero <u>Jaime Pérez</u>
Tesorero asociado de la DSA	Gilnei Abreu <u>Régis Reis</u>
Un tesorero asistente de la DSA	Gerardo Tomasini
Un director de departamento de la DSA	Carlos Hein
Dos presidentes de Unión	Alijofran randão, Enzo Chávez
Un director de Institución de la DSA	Gabriel Cesano
Secretarios ejecutivos de las Uniones	
Dos tesoreros/CFO de Unión	Flávio André, Paulo Fabrício <u>Henry Mendizabal</u>
Abogado general de la DSA	Luigi Braga
Abogados asistentes de la DSA	Vanderlei Vianna, Augusto Rocha

2018 – 014 UB – DSA – APLICACIÓN 7me – ENTREGA DE DIEZMOS Y OFRENDAS – REGISTRAR – (2018-136; 2018-056)

CONSIDERANDO la necesidad de utilizar la tecnología para alcanzar a los miembros y amigos de la iglesia;

CONSIDERANDO la disponibilidad de los registros de la Secretaría y Tesorería en el ACMS;

CONSIDERANDO la ventaja de presentar a los adoradores un cuadro de transparencia y credibilidad en la utilización de los recursos de la iglesia;

CONSIDERANDO la facilidad y seguridad en la transferencia online de recursos financieros;

SE PROPONE, registrar el uso de la aplicación “7me” como una opción adicional para la entrega online de los diezmos y ofrendas.

2018 – 015 UB – DSA – MINISTERIO JOVEN – CURSO “FINANZAS PARA JÓVENES” – REGISTRAR – (201-137; 2018-057)

CONSIDERANDO que el curso busca desarrollar e internalizar los grandes valores

y principios adoptados por José en la vida de los jóvenes, en las diferentes dimensiones de la fidelidad cristiana;

SE PROPONE, registrar el uso del curso “Finanzas para Jóvenes” en el territorio de la DSA.

2018 – 016 UB – DSA – PROGRAMA SEMANA SANTA 2019 – REGISTRAR – (2018-138; 2018-058)

SE PROPONE, registrar el programa de Semana Santa 2019, como sigue:

- Fecha: 13-21 de abril de 2019.
- Título general: “Renacidos: Nuevo corazón”.
- Estrategia: Los cinco primeros días en GPs y en casas y los tres últimos días en la iglesia. El primer sábado se realizará un encuentro de compasión y el estreno de la serie “Renacidos: Nuevo Corazón”.
- Posterior a Semana Santa:
 - Inicio de las Clases bíblicas “Apocalipsis: Revelaciones de Esperanza” en todas las iglesias. A partir del día 27 de abril.
 - Los recién bautizados deben ser incluidos en el ciclo del discipulado.

2018 – 017 UB – DSA – VIDA Y SALUD – REGISTRAR – (2018-139; 2018-059)

SE PROPONE, registrar el uso del nombre “Vida y Salud” en los programas de salud de la DSA, como sigue:

Ministerio de la Salud

- Feria de Salud: Feria Vida y Salud
- Muévase por la Vida: Muévase por la Vida y Salud
- Cocina Saludable: Cocina Vida y Salud
- Clases de Salud: Espacio Vida y Salud

Ministerio de Publicaciones

- Consultor de Salud de la Familia: Consultor Vida y Salud

Departamento de Educación

- Plan Maestro de Desarrollo de la Salud: Usar el nombre Vida y Salud en los programas de las instituciones educativas

2018 – 018 UB – DSA – ESPÍRITU DE PROFECÍA – SERIE DE VIDEOS SOBRE EGW – REGISTRAR – (2018-140; 2018-060)



SE PROPONE, registrar el lanzamiento de la serie de videos sobre la vida de Elena G. de White titulada “El regalo de Nick.”

2018 – 019 UB – DSA – LIBERTAD RELIGIOSA – REVISTA LIBERTAD – REGISTRAR – (2018-141; 2018-061)

SE PROPONE, registrar la distribución de la Revista Libertad para las autoridades públicas, líderes religiosos, entidades civiles y ONGs, como también su uso interno en la iglesia, en el ámbito educativo e informativo.

2018 – 020 UB – DSA – INFORME DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS ECLESIASTICO-ADMINISTRATIVOS – REGISTRAR – (2018-142; 2018-065)

SE PROPONE, registrar el informe de la Comisión de Reglamentos y Nomenclatura, según se presenta en el **Anexo 2 (pág. 38)** de esta acta.

2018 – 021 UB – DSA – COMISIÓN GRI-DSA – REGISTRAR – (2018-143; 2018-066)

SE PROPONE, registrar la composición de la Comisión GRI-DSA con el objetivo de elaborar e implementar el plan estratégico del GRI-DSA y promover la filosofía adventista sobre los orígenes, como sigue:

Presidente: Departamental de Educación de la DSA

Secretario: Director del GRI-DSA

Miembros:

Departamental asociado – Educación Superior DSA

Departamental asociado – Educación Básica DSA

CPB – 1 representante

ACES – 1 representante

UPeU – 1 representante

UNASP – 1 representante

UAB – 1 representante

UnACh – 1 representante

UAP – 1 representante

FADBA – 1 representante

IAP – 1 representante

FAAMA – 1 representante

FADMINAS – 1 representante

ISAM – 1 representante

ITSAE – 1 representante

UNAPY – 1 representante

2018 – 022 UB – DSA – ENCUENTRO ESPECIAL DE DEPARTAMENTALES DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA DE LAS UNIONES – REGISTRAR – (2018-145; 2018-068)

SE PROPONE, registrar la realización del Encuentro Especial de Departamentales del Ministerio de la Familia de las Uniones, como sigue:

Fecha: 15-17/03/2019.

Lugar: Sede de la DSA.

Participantes: Departamentales del Ministerio de la Familia de las Uniones y esposas.

Distribución de los gastos: Los pasajes del departamental y de su esposa por cuenta de la entidad donde el obrero trabaja y la alimentación y el hospedaje por cuenta de la DSA.

2018 – 023 UB – DSA – INFORME DE SECRETARÍA – REGISTRAR – (2018-146; 2018-069)

SE PROPONE, registrar el informe de Secretaría, como fue presentado por el Pr. Edward Heidingger, secretario ejecutivo de la DSA, y cuyo resumen se presenta a continuación:

Unión	Iglesias	Grupos	Miembros al inicio del año	Miembros incorporados durante el año				Miembros excluidos durante el año					Miembros al final del año
				Bautismo	Profesión de fe	Cartas recibidas	Ajustes	Cartas enviadas	Muertes	Apostasía	Desconocidos	Ajustes	
UA	606	438	114.577	5.192	165	2.834	27	2.678	670	1.908	1.071	77	116.391
UB	424	702	118.689	10.970	1.326	4.357	88	4.385	292	102	13.681	490	116.480
UCB	1.181	845	255.305	19.126	757	15.191	68	15.268	1.461	5.865	3.549	247	264.058
UCh	677	339	100.426	5.432	993	3.547	18	3.413	574	658	3.167	123	102.481
UCOB	707	736	121.718	9.643	316	7.934	54	7.682	586	3.206	1.744	314	126.133
UE	278	416	60.926	5.213	420	2.882	20	2.892	370	2.625	4.241	468	58.865
UEsB	1.061	1.534	207.211	17.953	397	11.025	82	11.025	1.376	7.503	9.414	469	206.881

Unión	Iglesias	Grupos	Miembros al inicio del año	Miembros incorporados durante el año				Miembros excluidos durante el año					Miembros al final del año
				Bautismo	Profesión de fe	Cartas recibidas	Ajustes	Cartas enviadas	Muertes	Apostasía	Desconocidos	Ajustes	
UNB	1.657	1.393	283.766	40.637	680	11.246	97	11.624	944	17.323	14.128	502	291.905
UNeB	989	1.464	229.085	21.285	859	12.486	105	12.627	1.118	14.654	21.014	724	213.683
UNoB	952	776	161.910	20.180	478	9.929	59	10.224	447	7.575	3.880	242	170.188
UP	61	95	12.101	820	21	385	5	351	30	188	229	15	12.519
UPN	1.340	1.749	212.810	19.736	761	6.297	68	6.234	1.461	13.713	7.969	404	209.891
UPS	1.155	1.478	196.436	16.263	627	29.143	150	29.224	1.189	12.668	7.619	626	191.293
USB	1.153	969	194.549	14.179	481	14.472	89	14.199	1.612	12.956	9.181	265	185.557
USeB	1.306	1.097	201.981	14.765	392	11.878	103	11.915	1.557	5.307	2.280	341	207.719
UU	59	50	7.963	292	5	247	2	250	50	240	76	3	7.890
DSA	13.606	14.081	2.479.453	221.686	8.678	143.853	1.035	143.991	13.737	106.491	103.243	5.310	2.481.934

2018 – 024 UB – DSA – PROYECTO DE ACCIÓN INTEGRADA 2019 – REGISTRAR – (2018-147; 2018-071)

SE PROPONE, registrar el proyecto de acción integrada 2019, como sigue:

MISIÓN		
“Hacer discípulos a través de Comunión, Relacionamiento y Misión”		

OBJETIVOS		
Comunión	Relacionamiento	Misión
Más gente estudiando la Biblia y dedicando tiempo a la oración	Más personas participando de un grupo pequeño y de una unidad de acción	Más personas dando estudios bíblicos y llevando personas al bautismo

INICIATIVAS		
Comunión	Relacionamiento	Misión
10 Días de Oración y 10 Horas de Ayuno	Multiplicación de Grupos Pequeños y Unidades de Acción	1. Semana Santa 2. Impacto Esperanza 3. Semana de la Esperanza/Evangelismo de Cosecha
14 al 23 de febrero	Fecha y estrategia local	1. 13-20/04 2. 25/05 3. 21-28/09

ACTIVIDADES		
Comunión	Relacionamiento	Misión
<ul style="list-style-type: none"> – Reavivados por su Palabra – Proyecto Maná (Lección de Escuela Sabática) – Culto familiar – Espíritu de Profecía – Fidelidad en los diezmos y ofrendas 	<ul style="list-style-type: none"> – Grupos pequeños y unidades de acción – Núcleos discipuladores para iniciar o mantener la red de discipulado – Grupos pequeños de pastores (GPP) – Formación de líderes 	<ul style="list-style-type: none"> – Programas de capacitación misionera – Parejas misioneras y clases bíblicas – Plantío de iglesias – Escuela bíblica de Nuevo Tiempo – Evangelismo de Cosecha

2018 – 025 UB – DSA – CALENDARIO UNIFICADO DE LA DSA 2018 – MODIFICACIÓN – REGISTRAR – (2018-149; 2018-089)

SE PROPONE, registrar la modificación del voto 2018-045 y registrar las siguientes alteraciones al Calendario Unificado de la DSA para el año 2018:

CALENDARIO UNIFICADO DE LA DSA – 2018		
ENERO		
	Iglesia local	Actividades de la DSA
06		
13		
20		
27		
FEBRERO		
	Iglesia local	Actividades de la DSA
03		
05-08		Encuentro Anual de Directores de ADRA-DSA
10		
17		
22-03/03	<i>Programa 10 Días de Oración</i>	<i>Programa 10 Días de Oración</i>
24		
MARZO		
	Iglesia local	Actividades de la DSA
03	<i>Programa 10 Horas de Ayuno – Día Mundial de Oración</i>	<i>Programa 10 Horas de Ayuno – Día Mundial de Oración</i>
05-08		Reunión de departamentales de Ministerio Personal y Escuela Sabática en la DSA
09-12		Reunión de tesoreros y departamentales del Ministerio de Mayordomía en la DSA
10		
13-16		Reunión de departamentales del Ministerio de Salud y Familia en la DSA
17	<i>Día Mundial del Joven Adventista</i>	<i>Día Mundial del Joven Adventista</i>
17-18		Capacitación del Ministerio de Restauración en la DSA
24-01/04	Semana Santa	Semana Santa
ABRIL		
	Iglesia local	Actividades de la DSA
07		
02-11		AG – Juntas y Concilio de Primavera
09-12		Reunión de departamentales de Evangelismo y Misión Global en la DSA
16-17		Reunión de departamentales de Libertad Religiosa en la DSA
18		Foro Permanente de Libertad Religiosa en la DSA
21		<i>Educación Adventista</i>
28		
MAYO		
	Iglesia local	Actividades de la DSA
04		Reunión de Administradores de Uniones e Instituciones de la DSA
04-08		Junta Directiva Plenaria DSA
05		

09		Capacitación de Secretarios de Uniones en la DSA
09		Encuentro de Pastores de Iglesias Universitarias en la DSA
12		Encuentro de Casados de la sede de la DSA
15-17		Capacitación de nuevos administradores de Campo y Unión
19	Sábado del Niño y Día del Aventurero	Sábado del Niño y Día del Aventurero Impacto Esperanza del personal de la DSA
26	Impacto Esperanza	Impacto Esperanza
27	Impacto Esperanza – Ferias de salud	Impacto Esperanza – Ferias de salud
JUNIO		
Iglesia local		Actividades de la DSA
02	Sábado Misionero de la Mujer	Sábado Misionero de la Mujer
04-07		Reunión de departamentales de Jóvenes y Conquistadores en la DSA
08-09-10	Fin de Semana de la Familia	Fin de Semana de la Familia
11-14		Reunión de departamentales del Ministerio del Niño, del Adolescente y de la Mujer en la DSA
13-16		EVANGELIBRAS, evangelismo web para sordos
16		
16-18		Reunión de Coordinadoras de AFAM en la DSA
18-20		Reunión de Secretarios Ministeriales en la DSA
20-22		Programa WEB Joven
20-22		Encuentro de Abogados Generales de las Uniones e Instituciones de la DSA en Sao Paulo.
20-24		Reunión de departamentales de Comunicación y GAIN Sudamericano en Nuevo Tiempo
23	Día del Anciano	Día del Anciano
30		
JULIO		
Iglesia local		Actividades de la DSA
02		Consejo del Libro Didáctico – ACES
02		Consejo de Educación – Hispano
02		Junta Directiva ACES
03		Consejo de Publicaciones – Hispano
03-04		Encuentro de Publicaciones Los Dos Ministros (Uniones hispanas)
07		
14		
20-22		Encuentro de líderes del ministerio adventista de Sordos
21		Semana de Oración JA
27-29		Encuentro de Líderes de Instituciones de la DSA en Sao Paulo
28		Semana de Oración JA
AGOSTO		
Iglesia local		Actividades de la DSA
07-11		Encuentro de administradores de Uniones e instituciones de la DSA

11		
18		
25	<i>Proyecto “Rompiendo el silencio”</i>	<i>Proyecto “Rompiendo el silencio”</i>
27-29		Encuentro de líderes de Publicaciones (DNA, DIA, DSA) en México
29-30		Reunión de Departamentales del Ministerio de las Publicaciones de la DSA en México
31-01		Reunión de Directores de Espíritu de Profecía de la DSA en México
SEPTIEMBRE		
Iglesia local		Actividades de la DSA
01		
04-05		Comisión de estudio de los programas de posgrado del SALT-DSA en la DSA
04-05		Reunión de departamentales de Educación
08		
10-14		Foro Regional de Gestión de Emergencias de ADRA – DSA
11-14		Evangelismo WEB – Español
15	<i>Día Mundial del Conquistador y Bautismo de Primavera</i>	<i>Día Mundial del Conquistador y Bautismo de Primavera</i>
22	<i>Bautismo de Primavera</i>	<i>Bautismo de Primavera</i>
29		
OCTUBRE		
Iglesia local		Actividades de la DSA
06	<i>Día de la Educación Adventista</i>	<i>Día de la Educación Adventista</i>
11-17		Juntas y Concilio Anual AG
13		
20	<i>Día del Pastor y de las Vocaciones Ministeriales</i>	<i>Día del Pastor y de las Vocaciones Ministeriales</i>
27		
29-02/11		Entrevistas de Administradores de Uniones e Instituciones de la DSA
NOVIEMBRE		
Iglesia local		Actividades de la DSA
03		
05-06		Reunión de Directores y Coordinadores del SALT en la DSA
09		Reunión de Administradores de Uniones e Instituciones de la DSA
09-13		Concilio Anual de la DSA
10		
17-24	<i>Evangelismo Público de Cosecha</i>	<i>Evangelismo Público de Cosecha</i>
DICIEMBRE		
Iglesia local		Actividades de la DSA
01		
03-04		UB – Concilio Anual (BR)
15	<i>Programa “Más amor en Navidad”</i>	<i>Programa “Más amor en Navidad”</i>
22		
29		

Versión 24/05/2018

2018 – 026 UB – DSA – CALENDARIO UNIFICADO DE LA DSA 2019 – MODIFICACIÓN – REGISTRAR – (2018-150; 2018-090)

SE PROPONE, registrar la modificación del voto 2018-052 y registrar las siguientes alteraciones al Calendario Unificado de la DSA para el año 2019:

CALENDARIO UNIFICADO DE LA DSA – 2019		
ENERO		
Iglesia local	Actividades de la DSA	
05		
08-13		Camporí DSA (Versión Alfa)
12		
15-20		Camporí DSA (Versión Omega)
19		
26		
FEBRERO		
Iglesia local	Actividades de la DSA	
02		
04-07		Encuentro anual de directores de ADRA
09		
16		
14-23	<i>Programa 10 Días de Oración</i>	<i>Programa 10 Días de Oración</i>
19-21		Encuentro de Administradores de Fábricas de Alimentos en Buenos Aires, Argentina
23	<i>Programa 10 Horas de Ayuno – Día Mundial de Oración</i>	<i>Programa 10 Horas de Ayuno – Día Mundial de Oración</i>
MARZO		
Iglesia local	Actividades de la DSA	
02		
09		
11-12		Reunión de departamentales del Ministerio de Mayordomía en la DSA
13-14		Reunión de departamentales del Ministerio de Salud en la DSA
15-17		Reunión especial de departamentales del Ministerio de la Familia en la DSA
16	<i>Día Mundial del Joven Adventista</i>	<i>Día Mundial del Joven Adventista</i>
18-21		Reunión de departamentales de Ministerio Personal y Escuela Sabática en la DSA
18-21		Reunión de departamentales del Ministerio del Niño, del Adolescente y de la Mujer en la DSA
23		
23-25		Reunión de Coordinadoras de AFAM en la DSA
25-27		Reunión de Secretarios Ministeriales en la DSA
30		<i>Educación Adventista</i>
ABRIL		
Iglesia local	Actividades de la DSA	
01-04		Reunión de departamentales de Evangelismo y

01-10		Misión Global en la DSA
06		AG – Juntas y Concilio de Primavera
13-20	Semana Santa	Semana Santa
23-27		II Concilio Sudamericano de Publicaciones
24-27		Reunión de Departamentales de Jóvenes y Conquistadores en la DSA
MAYO		
Iglesia local		Actividades de la DSA
04		
11		
17		Reunión de Administradores de Uniones e Instituciones de la DSA
17-21		Junta Directiva Plenaria DSA
18	<i>Sábado del Niño y Día del Aventurero</i>	<i>Sábado del Niño y Día del Aventurero/ Impacto Esperanza del personal de la DSA</i>
25	<i>Impacto Esperanza</i>	<i>Impacto Esperanza DSA</i>
26	Impacto Esperanza – Ferias de salud	Impacto Esperanza – Ferias de salud
JUNIO		
Iglesia local		Actividades de la DSA
01	<i>Sábado Misionero de la Mujer</i>	<i>Sábado Misionero de la Mujer</i>
04-06		Capacitación de nuevos administradores de Campo y Unión
07-08-09	<i>Fin de Semana de la Familia</i>	<i>Fin de Semana de la Familia</i>
15		
22	<i>Día del Anciano</i>	<i>Día del Anciano</i>
26-30		Reunión de departamentales de Comunicación y GAiN Sudamericano en la DSA
29		
JULIO		
Iglesia local		Actividades de la DSA
01		Consejo del Libro Didáctico – ACES
01		Consejo de Educación – Hispano
02		Consejo de Publicaciones – Hispano
06		
13		
20		<i>Semana de Oración JA</i>
27		<i>Semana de Oración JA</i>
AGOSTO		
Iglesia local		Actividades de la DSA
03		
06-10		Encuentro de administradores de uniones e instituciones de la DSA
10		
17		
24	<i>Proyecto “Rompiendo el silencio”</i>	<i>Proyecto “Rompiendo el silencio”</i>
31		
SEPTIEMBRE		
Iglesia local		Actividades de la DSA
07		
09-12		Reunión de departamentales de Educación y

		Libertad Religiosa en la UPeU
11-14		Congreso <i>I will go</i> en la UPeU
14	<i>Día Mundial del Conquistador</i>	<i>Día Mundial del Conquistador</i>
21-28	<i>Semana de la Esperanza/Evangelismo de Cosecha y Bautismo de Primavera</i>	<i>Semana de la Esperanza/Evangelismo de Cosecha y Bautismo de Primavera</i>
OCTUBRE		
Iglesia local		Actividades de la DSA
05	<i>Día de la Educación Adventista</i>	<i>Día de la Educación Adventista</i>
10-16		Juntas y Concilio Anual AG
12		
19	<i>Día del Pastor y de las Vocaciones Ministeriales</i>	<i>Día del Pastor y de las Vocaciones Ministeriales</i>
26		
28-01/11		Entrevistas de Administradores de Uniones e Instituciones de la DSA
NOVIEMBRE		
Iglesia local		Actividades de la DSA
02		
04-05		Reunión de directores y coordinadores del SALT en la DSA
08		Reunión de Administradores de Uniones e Instituciones de la DSA
08-12		Concilio Anual de la DSA
09		
16		
23		
30		
DICIEMBRE		
Iglesia local		Actividades de la DSA
04-05		UB – Concilio Anual (BR)
14	<i>Programa “Más amor en Navidad”</i>	<i>Programa “Más amor en Navidad”</i>
21		
28		

Versión 24/05/2018

2018 – 027 UB – DSA – CALENDARIO UNIFICADO DE LA DSA 2020 – MODIFICACIÓN – REGISTRAR – (2018-151; 2018-053)

SE PROPONE, registrar la modificación del voto 2017-165 y registrar las siguientes alteraciones al Calendario Unificado de la DSA para el año 2020:

CALENDARIO UNIFICADO DE LA DSA – 2020		
ENERO		
Iglesia local	Actividades de la DSA	
04		
11		
18		
25		
FEBRERO		

Iglesia local		Actividades de la DSA
01		
06-15	<i>Programa 10 Días de Oración</i>	<i>Programa 10 Días de Oración</i>
08		
15	<i>Programa 10 Horas de Ayuno – Día Mundial de Oración</i>	<i>Programa 10 Horas de Ayuno – Día Mundial de Oración</i>
29		
MARZO		
Iglesia local		Actividades de la DSA
07		
14		
21	<i>Día Mundial del Joven Adventista</i>	<i>Día Mundial del Joven Adventista</i>
28		
ABRIL		
Iglesia local		Actividades de la DSA
04		
04- 11	<i>Semana Santa</i>	<i>Semana Santa</i>
06-15		AG – Juntas y Concilio de Primavera
18		
20-24		Entrevistas con departamentales DSA
25		<i>Educación Adventista</i>
30		Reunión de Administradores de Uniones e Instituciones de la DSA
MAYO		
Iglesia local		Actividades de la DSA
01-05		Junta Directiva Plenaria DSA
02		
09		
16		
19-21		Capacitación de nuevos administradores de Campo y Unión
23	<i>Sábado del Niño y Día del Aventurero</i>	<i>Sábado del Niño y Día del Aventurero/ Impacto Esperanza del personal de la DSA</i>
30	<i>Día de Bautismo Mundial/Impacto Esperanza</i>	<i>Día de Bautismo Mundial/ Impacto esperanza</i>
31	Impacto Esperanza – Ferias de salud	Impacto Esperanza – Ferias de salud
JUNIO		
Iglesia local		Actividades de la DSA
06	<i>Sábado Misionero de la Mujer</i>	<i>Sábado Misionero de la Mujer</i>
12-13-14	<i>Fin de Semana de la Familia</i>	<i>Fin de Semana de la Familia</i>
20	<i>Día del Anciano</i>	<i>Día del Anciano</i>
24-04/07		Congreso de la AG – Indianápolis, Indiana
27		
JULIO		
Iglesia local		Actividades de la DSA
01		Consejo del Libro Didáctico – ACES
01		Consejo de Educación – Hispano
02		Consejo de Publicaciones – Hispano
04		
11		
18		<i>Semana de Oración JA</i>

25		<i>Semana de Oración JA</i>
AGOSTO		
Iglesia local		Actividades de la DSA
01		
08		
15		
16-20		Reunión de departamentales de Ministerio Personal / Escuela Sabática
22	<i>Proyecto "Rompiendo el silencio"</i>	<i>Proyecto "Rompiendo el silencio"</i>
29		
SEPTIEMBRE		
Iglesia local		Actividades de la DSA
05		
12		
19	<i>Día Mundial del Conquistador y Bautismo de Primavera</i>	<i>Día Mundial del Conquistador y Bautismo de Primavera</i>
26	<i>Bautismo de Primavera</i>	<i>Bautismo de Primavera</i>
OCTUBRE		
Iglesia local		Actividades de la DSA
03	<i>Día de la Educación Adventista</i>	<i>Día de la Educación Adventista</i>
08-14		Juntas y Concilio Anual AG
10		
17		
19-23		Entrevistas de Administradores de Uniones e Instituciones de la DSA
24	<i>Día del Pastor y de las Vocaciones Ministeriales</i>	<i>Día del Pastor y de las Vocaciones Ministeriales</i>
27		Reunión de Administradores de Uniones e Instituciones de la DSA
31		
NOVIEMBRE		
Iglesia local		Actividades de la DSA
03-07		Concilio Quinquenal de la DSA
07		
14		
21-28	<i>Evangelismo Público de Cosecha</i>	<i>Evangelismo Público de Cosecha</i>
DICIEMBRE		
19	<i>Programa "Más amor en Navidad"</i>	<i>Programa "Más amor en Navidad"</i>
26		
<i>Versión 02/05/2018</i>		

ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE LA MBC

Reglamento Interno de la Misión Boliviana Central de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

ARTÍCULO I–NOMBRE

Esta entidad religiosa se denominará “MISIÓN BOLIVIANA CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA”, en adelante llamada Misión, será regida y administrada denominacionalmente por este Reglamento Interno y por los *Reglamentos eclesiástico-administrativos*.

ARTÍCULO II–PROPÓSITO

El propósito de esta Misión es ~~hacer discípulos de todas las naciones comunicándoles el evangelio eterno~~ llamar a todas las personas a que sean discípulos de Jesucristo, proclamar el evangelio eterno en el contexto de los mensajes de los tres ángeles de Apocalipsis 14:6 al 12, invitándolas a aceptar a Jesús como su Salvador personal y unirse a su iglesia remanente, instruyéndolas para servirlo como Señor y preparándolas para su pronto retorno.

ARTÍCULO III–VÍNCULOS Y UNIDAD ECLESIASTICAS

Inciso 1. Vínculos eclesiásticos: La Misión está subordinada y forma parte de la Unión Boliviana de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, que es parte integrante de la División Sudamericana de los Adventistas del Séptimo Día, que es la entidad con jurisdicción denominacional regional de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día, la cual es la Organización mundial central y rectora de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, en adelante llamadas Unión, División y Asociación General.

Inciso 2. Unidad eclesiástica: La Misión llevará adelante la actividad de la iglesia en armonía con las doctrinas, los programas y las iniciativas adoptadas y aprobadas por la Asociación General en sus congresos y/o concilios y por la Junta Directiva de la División y de la Unión. Las decisiones, los votos, los reglamentos, los métodos, los actos, las prácticas y los procedimientos de esta Misión estarán en armonía con los *Reglamentos eclesiástico-administrativos* y las resoluciones y los procedimientos de la Unión, División y Asociación General.

ARTÍCULO IV–TERRITORIO Y SEDE ADMINISTRATIVA

Inciso 1. Territorio: El territorio de la Misión está formado por los departamentos de Cochabamba, Oruro, Potosí y Chuquisaca, con todas sus provincias y secciones municipales. Tiene su sede administrativa en Cochabamba.

Inciso 2. Traslado de sede: La Junta Directiva, previa autorización de la unión, podrá trasladar provisoriamente la sede a otra localidad.

ARTICULO V–MIEMBROS, IGLESIAS, GRUPOS Y FELIGRESÍA

Inciso 1. Formación de la Misión: La Misión es, de conformidad con el *Manual de la iglesia*, la entidad eclesiástico-administrativa con jurisdicción en el territorio que le asigne la Junta Directiva de la Unión, y está formada por las iglesias organizadas y grupos de miembros existentes en su territorio.

Inciso 2. Miembros de la Misión: Los miembros de la Misión serán las iglesias organizadas, o que se organizaren, en el territorio de su jurisdicción y que fueron o sean formalmente aceptadas como miembros de la confraternidad de las iglesias de la Misión, por el voto de los delegados reunidos en cualquier congreso debidamente convocado.

Inciso 3. Iglesias organizadas y grupos: La iglesia organizada o grupo es la entidad eclesiástica constituida por personas que, habiendo aceptado las creencias, la administración y las normas de conducta de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, las mismas que claramente están explicadas en las Sagradas Escrituras y en el *Manual de la iglesia*, fueron bautizadas por inmersión o aceptadas por profesión de fe y continúan viviendo en plena comunión con las normas y creencias fundamentales de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

Inciso 4. Iglesia de la Misión: Los grupos existentes en el territorio, mientras no sean organizadas en iglesias, así como los miembros aislados formarán la iglesia de la Misión.

ARTÍCULO VI–CONGRESOS

Inciso 1. Congresos ordinarios: La misión celebrará el congreso ordinario cada cuatro años, en el lugar y fecha que acordare la Junta Directiva en consejo con los administradores de la Unión. La convocatoria se hará por una de las siguientes formas:

- a. Publicándola en la Revista Adventista con, por lo menos, sesenta (60) días de anticipación.
- b. Publicándola en el boletín oficial de la Misión con, por lo menos, treinta (30) días de anticipación.
- c. Enviándola por escrito a los pastores, las iglesias y los grupos con, por lo menos, treinta (30) días de anticipación.
- d. ~~Siguiendo el modelo el modelo presentado a continuación~~ Otra forma aprobada por la Junta Directiva de la División, en el caso de inacción o disconformidad de la Junta Directiva de la Unión.
- e. La edición de la convocatoria seguirá el modelo presentado a continuación:

Publicación de convocatoria del... Congreso General Ordinario de la Misión Boliviana Central de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
para su divulgación en la Revista Adventista

~~En cumplimiento a la decisión de la Junta Directiva~~ En los términos del Reglamento Interno de la MISIÓN BOLIVIANA CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, ~~en reunión realizada a los ... de 20...~~, queda convocada por la presente publicación el ... (...) queda convocado el Congreso **General** Ordinario de la MISIÓN BOLIVIANA CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, inscrita en el ... bajo nº ..., para ser realizada en los días ... al ... (...) de ... de 20... (...), siendo su comienzo a las ... (...) horas del día ... (...), en las dependencias de la (del) ..., localizada(o) en ..., con la finalidad de tratar los asuntos de su competencia: ~~enumeradas en el artículo ..., inciso ..., del Estatuto.~~

~~En los términos del artículo ..., incisos ... y ..., cada iglesia será representada en el Congreso por delegados regulares, que serán nombrados y credenciados por las iglesias organizadas proporcionalmente al número de miembros existentes al 31 de diciembre de 20..., como sigue: 1) un delegado regular independientemente de cuanta sea su feligresía; 2) un delegado adicional por cada ... (...) miembros de iglesia. La Junta Directiva nombrará a los delegados regulares de la iglesia de la Misión, en la misma proporción. Los delegados generales serán: (1) los miembros de la Junta Directiva de la Misión ...; (2) los miembros de la Junta Directiva de la Asociación General, División Sudamericana y Unión presentes, no pudiendo exceder a ... por ciento (...%) de los delegados regulares; (3) otras personas del cuerpo de obreros y empleados de la Misión Boliviana Central, representantes de sus instituciones, de la División y de la Unión, localizadas en el territorio de la Misión Boliviana Central, propuestas por la Junta Directiva de la Misión Boliviana Central y aceptadas por el Congreso, siempre que el número de éstas no exceda a diez por ciento (10%) de los delegados regulares; (4) los ministros licenciados y ordenados, así como los obreros y colportores con credencial misionera en actividad en la Misión. El Congreso se instalará con el quórum de por lo menos cincuenta y un por ciento (51%) de los delegados regulares, que deberán estar presentes en la apertura e instalación del Congreso. No habiendo quórum en la primera llamada, será hecha una nueva verificación una hora después, y el Congreso será declarado abierto con quórum de treinta por ciento (30%) de los delegados regulares presentes. El Congreso se reunirá con la finalidad de: 1) recibir las nuevas iglesias organizadas durante el cuatrienio anterior; 2) **considerar** **apreciar** y aprobar los informes del Presidente, del Secretario **Ejecutivo**, del Tesorero/CFO, ~~del Secretario de la Asociación Ministerial~~, de los secretarios de los departamentos y servicios y de los administradores de las instituciones de la Misión Boliviana Central; 3) Elegir, para un mandato de cuatro (4) años, ~~al Secretario de la Asociación Ministerial~~, a los secretarios de los departamentos y servicios, **a** los miembros de la Junta Directiva de la Misión Boliviana Central; 4) aprobar planes para el ~~auto sustento financiero~~ **sostén propio** de la Misión, los cuales deben ~~contener pautas~~ ser específicos y detallados para alcanzar el estatus de Asociación; 5) deliberar y aprobar ~~sobre~~ otros **temas** **asuntos** propuestos por la Junta Directiva.~~

Presidente: Pastor ...

Secretario: Pastor ...

Si, después de haber sido publicada o enviada la convocatoria, surgiere un imprevisto que motive la necesidad de cambiar el lugar o la fecha, la alteración deberá ser acordada por la Junta Directiva en consejo con los administradores de la Unión, y deberá ser enviada por escrito a los convocados, por medio de carta certificada, con por lo menos diez (10) días de anticipación.

Inciso 2. Anticipación o Postergación del congreso ordinario: En casos especiales o de fuerza mayor, la Junta Directiva Plenaria de la Unión, en consulta con la División, podrá autorizar a la Junta Directiva de la Misión a anticipar o postergar la realización del congreso ordinario por un máximo de doce (12) meses. En este caso, la Misión informará oficialmente a todas las entidades miembro con, por lo menos, treinta (30) días de anticipación. El

periodo vigente quedará automáticamente reducido o prolongado por el plazo de la anticipación o prórroga, iniciándose un nuevo periodo cuatrienal completo a partir de la realización del congreso.

Inciso 3. Orden del día de los congresos ordinarios: Los asuntos regulares de este congreso serán:

- a. **Recibir las nuevas iglesias organizadas en el cuatrienio anterior.**
- b. Recibir y aprobar los informes del presidente, del secretario ejecutivo, del tesorero/CFO, del secretario de la Asociación Ministerial, de los secretarios de los departamentos y servicios y de los administradores de las instituciones de la Misión
- c. Aprobar planes para el auto sostén de la Misión, los cuales deben contener pautas específicas y detalladas para alcanzar el estatus de Asociación.
- d. **Elegir al secretario de la Asociación Ministerial y a los secretarios de los departamentos y servicios y a los miembros de la Junta Directiva de la Misión, de acuerdo con el Artículo X.**

Inciso 4. Congresos extraordinarios: La Junta Directiva de la Misión, previa autorización de la Unión, puede convocar un congreso extraordinario en el momento y lugar que juzgue más apropiado, notificándolo de la misma manera que un congreso ordinario, y las decisiones de tales congresos tendrán la misma fuerza como las de los congresos ordinarios cuando:

- a. La Junta Directiva lo considere necesario y lo decida por voto.
- b. Sea solicitado y votado por los delegados en cualquier congreso ordinario.
- c. Sea solicitado por más de la mitad de las **comisiones juntas** directivas de las iglesias que componen la Misión.

La agenda del congreso extraordinario debe ser incluida en la convocatoria.

Inciso 5. Convocación de congreso extraordinario por la Unión y División: La Junta Directiva de la Unión o de la División podrán convocar, por voto, un congreso extraordinario de la Misión para realizarse en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio de esta, y sus decisiones tendrán el mismo valor que las de los congresos ordinarios.

Inciso 6. Quórum: Por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los delegados regulares mencionados en el Artículo VII, inciso 2, de este Reglamento Interno, deberán estar presentes en la apertura de cualquier congreso para constituir quórum suficiente para la consideración del orden del día. Si no hubiere el quórum necesario cuando se realice la primera llamada, una hora después se hará nueva verificación y el congreso podrá ser abierto con, por lo menos, el treinta por ciento (30%) de los delegados regulares. En este caso las resoluciones deberán ser tomadas por el voto de por lo menos dos tercios (2/3) de los delegados regulares y generales presentes. **~~En todas las sesiones del congreso se deberá observar el quórum mínimo.~~ Después de la declaración de apertura, los delegados presentes constituirán quorum.**

Inciso 7. Deliberación y votación: El congreso actuará a través de deliberaciones del plenario y de las **comisiones**. La votación sobre todos los asuntos presentados a consideración del congreso observará las siguientes pautas:

- a. Será pública, levantando la mano o poniéndose de pie, tal como lo indique el que preside la votación, a menos que la mayoría de los delegados presentes solicite votación secreta.
- b. Solamente será computado el voto de los delegados que estén presentes físicamente en el momento de la votación. No se aceptará, en ningún caso, voto por poder, representación, carta, consulta o medios de comunicación electrónicos.
- c. Las resoluciones serán tomadas en las sesiones plenarias por el voto de la mayoría de los delegados presentes y en las comisiones por la mayoría de sus integrantes, excepto los casos regulados de forma diferente en este Reglamento Interno.

Inciso 8. Derecho a voto: Cada delegado nombrado para actuar en nombre de los miembros de esta Misión, tendrán derecho a un (01) voto. Ese derecho a voto se limita al congreso para el cual fue designado como representante de las iglesias organizadas de la Misión, la Unión, la División, la Asociación General y sus instituciones.

Inciso 9. Presidente del congreso extraordinario: El presidente o, en su ausencia, el secretario ejecutivo o el tesorero/CFO de la Unión, o la persona que el presidente de la Unión designe, ejercerá la presidencia del congreso extraordinario.

ARTICULO VII-DELEGADOS

Inciso 1. Delegados: El congreso de esta Misión estará constituido por delegados “regulares” y “generales”.

Inciso 2. Delegados regulares: Los delegados regulares al congreso serán acreditados por las iglesias organizadas de la Misión en la siguiente base:

- a. Cada iglesia tendrá derecho a un delegado independientemente de cuanta sea su feligresía, más un delegado adicional por cada (500) miembros de iglesia, calculados para todos los efectos sobre el número de miembros al 31 de diciembre del año anterior.
- b. La Junta Directiva nombrará los delegados regulares de la iglesia de la Misión, en la misma proporción del punto a.

Inciso 3. Delegados generales: Los delegados generales de la Misión serán:

- a. Los miembros de la Junta Directiva de la Misión.
- b. Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación General, División y de la Unión, presentes. El número de estos delegados no puede exceder del diez por ciento (10%) de los delegados regulares.
- c. Los ministros ordenados y licenciados, así como los misioneros credenciados y colportores con credencial misionera, en actividad en la Misión.
- d. Otras personas del equipo de obreros de la Misión, representantes de las instituciones de la Misión, la Unión y la División localizadas en el territorio de la Misión, propuestas por la Junta Directiva de la Misión y aceptadas por el congreso. El número de estos delegados no puede exceder el diez por ciento (10%) de los delegados regulares.

Inciso 4. Requisitos para ser delegado: Todos los delegados nombrados para representar los miembros de esa Misión, en todas las reuniones constituyentes, serán miembro en situación regular de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en el territorio de la Misión y en plena comunión con la Iglesia.

Inciso 5. Conducta del delegado. Un delegado a un congreso de Misión no es elegido simplemente para representar al campo local o a la institución que lo nombró. Cuando está en sesión, él debe tener en mente la Obra en su conjunto, recordando que es responsable por el bienestar de la Obra en todos sus sectores. No es lícito que las delegaciones de una región o de determinadas iglesias de un campo o instituciones se alíen o busquen presentar sus votos en bloque. Ni es lícito que los delegados de un campo o institución reivindiquen la primacía para dirigir los asuntos del Congreso. Cada delegado debe ser susceptible a la dirección del Espíritu Santo, y dar su voto en armonía con sus convicciones personales.

ARTICULO VIII-COMISIONES DEL CONGRESO

Inciso 1. Comisión Organizadora: En cada congreso ordinario de la Misión será nombrada la Comisión Organizadora encargada de proponer las comisiones que funcionaran durante el mismo y que será constituida de acuerdo con las siguientes pautas:

- a. La Comisión Organizadora estará formada por:
 - 1) Un representante laico de cada distrito.
 - 2) El delegado general de cada institución de la Misión, Unión y División nombrados por las respectivas juntas directivas.
 - 3) Representantes nombrados por los delegados generales mencionados en el Artículo VII, inciso 3, en la proporción de treinta por ciento (30%) de los representantes laicos de los distritos (a.1.).
- b. El presidente, o en su ausencia el secretario ejecutivo o el tesorero/CFO de la Unión, actuará como presidente de la comisión.
- c. Los administradores de la Unión, División y Asociación General que estén presentes y el presidente de la Misión serán invitados a la comisión como consejeros.
- d. Los miembros de la Comisión Organizadora que representen a las iglesias serán nombrados por sus respectivas delegaciones después de la sesión de apertura del congreso, bajo la dirección del pastor del distrito.
- e. Los representantes de los delegados generales serán indicados por estos después de la sesión de apertura del congreso, bajo la dirección del presidente de la Unión.

Inciso 2. Nombramiento de comisiones: La comisión Organizadora propondrá para aprobación del congreso las siguientes comisiones de trabajo:

- a. Comisión de Nombramientos.
- b. Comisión de Planes.
- c. Cualquier otra necesaria.

Inciso 3. Proposición de nombres: A los miembros de las comisiones Organizadora y de Nombramientos es vedado proponer más de un nombre para apreciación de la respectiva comisión, mientras los demás miembros no lo hayan hecho.

Inciso 4. Comisión de nombramientos: La comisión de Nombramientos estará formada por hasta dieciocho (18) personas escogidas entre los delegados presentes, constituida por cincuenta por ciento (50%) de miembros laicos de experiencia y cincuenta por ciento (50%) de misioneros que representen todos los sectores de la Obra y las diferentes regiones de la Misión, más el presidente de la Unión o su representante. Su funcionamiento seguirá las siguientes pautas:

- a. Cabrá al presidente, o en su ausencia al secretario ejecutivo, o el tesorero/CFO de la Unión o a un administrador de la entidad superior, presidir la Comisión de Nombramientos.
- b. El presidente de la Misión será invitado para estar presente con derecho a voz pero sin voto.
- c. El secretario de la Asociación ministerial, los secretarios de los departamentos y servicios, ~~los administradores de las instituciones~~ de la Misión, cuyos periodos de servicio expiran durante el congreso, no podrán ser miembros de la Comisión de Nombramientos.
- d. Los administradores de la Asociación General de la División y Unión presentes serán invitados a participar en la comisión en calidad de consejeros.
- e. La comisión de Nombramientos limitara sus propuestas a los cargos y funciones para las cuales se haya hecho provisión en el presupuesto de la Misión, aprobado de la Unión.

Inciso 5. Comisiones en el congreso extraordinario: En los congresos extraordinarios el plenario deliberará sobre las comisiones que en el deberán funcionar.

ARTICULO IX-ELECCIONES

Inciso 1. Elecciones: El congreso ordinario de la Misión elegirá:

- a. Con un mandato de cuatro años al secretario de la Asociación Ministerial, a los secretarios de los departamentos y servicios de la Misión, los cuales ejercerán sus cargos hasta el siguiente congreso ordinario o hasta que sus sucesores sean elegidos y asuman los cargos, a menos que renuncien, reciban un llamado y lo acepten, o sean removidos del cargo por la Junta Directiva de la Misión o por un congreso extraordinario.
- b. A los miembros de la Junta Directiva de conformidad con el Artículo X.

Inciso 2. Procedimiento de las elecciones: La Comisión de Nombramientos propondrá al congreso una lista sugerente con un solo nombre para cada uno de los distintos cargos. El congreso decidirá entonces acerca de los nombres presentados. La comisión puede presentar informes parciales, o un informe total.

Inciso 3. Objeciones al informe: Las objeciones al informe de la Comisión de Nombramientos no deben basarse en preferencias personales o en la creencia de que hay otro nombre mejor para una determinada posición. Pero, si un delegado tiene objeciones que inhabiten a una persona para el cargo propuesto, tiene el deber moral de solicitar que el informe vuelva a la comisión, sin mencionar en público a quien afectan sus objeciones.

Inciso 4. Pedido que vuelva el informe a la comisión: El pedido para que el informe vuelva a la comisión se aceptará sin discusión en la primera presentación. Si la comisión ratificare su propuesta y algún delegado solicita que vuelva otra vez a la comisión, se necesitará la aprobación del congreso para devolverlo.

Inciso 5. Elección por mayoría: Los nombres propuestos se considerarán elegidos por mayoría simple de votos de los delegados presentes.

ARTICULO X-JUNTA DIRECTIVA

Inciso 1. Miembros de la Junta Directiva: La Junta Directiva de la Misión será elegida en su congreso ordinario, y estará formada por miembros “*ex officio*” y “electivos”.

Inciso 2. Miembros *ex officio*: Los miembros *ex officio* serán:

- a. El presidente, el secretario ejecutivo y el tesorero/CFO de la Misión ya nombrados por la Unión.
- b. El secretario de la Asociación Ministerial y los secretarios de los departamentos y servicios de la Misión.

- c. ~~Uno de los administradores~~ El director general y el director financiero de cada institución de la Misión.
- d. El primer administrador de cada institución de la Unión localizada en el territorio de la Misión.
- e. Los administradores asociados/asistentes de la Misión.
- f. El abogado general de la Misión.

Inciso 3. Administradores de la Unión, la División y de la Asociación General: Los administradores de la Unión, División y la Asociación General son ~~los~~ miembros *ex officio* de la Junta Directiva de la Misión en adición al número arriba mencionado; sin embargo, su número, para los efectos de conteo de votos, no podrá sobrepasar el diez por ciento (10%) de los miembros de la Junta Directiva presente. El diez por ciento (10%) de los miembros *ex officio* es un grupo distinto al diez por ciento (10%) de los miembros invitados eventualmente (B 25 25 S, punto 2).

Inciso 4. Miembros electivos: Los miembros electivos nombrados por el congreso ordinario con un mandato de dos (2) años, pudiendo ser renovable para dos (2) años más, serán rotativos y escogidos entre miembros de iglesia de experiencia y obreros que representen todos los sectores de actividad de la Misión, en la proporción del 50% de laicos y 50% de obreros, y su número no podrá ser mayor que el número de los miembros *ex officio*. Mantendrán su cargo hasta que sus sucesores sean elegidos y los asuman, a menos que renuncien, reciban un llamado y lo acepten o sean removidos del cargo por la Junta Directiva o un congreso extraordinario.

Inciso 5. Autoridad delegada: El congreso delega poder y autoridad a la Junta Directiva de la Misión para que actué a su nombre en los intervalos entre congresos ordinarios, inclusive para nombrar, reemplazar, sustituir o destituir al secretario de la Asociación Ministerial, a los secretarios de los departamentos y servicios, a los miembros de la Junta Directiva de la Misión elegidos por el congreso, a los administradores de sus instituciones y a sus juntas directivas, sean estos elegidos o nombrados por el congreso, o nombrados por la junta directiva. Los administradores de la Misión solamente podrán ser destituidos, sustituidos o reemplazados por la Junta Directiva de la Unión. El secretario de la Asociación Ministerial y los secretarios de los departamentos y servicios solamente podrán ser sustituidos, reemplazados o nombrados después de una consulta formal con la Unión.

Inciso 6. Nombramientos: La Junta Directiva nombrará, en una sesión plenaria realizada dentro de los seis (6) meses posteriores al congreso ordinario y preferiblemente con la presencia de por lo menos un administrador de la Unión, y con mandato de dos (2) años, a los administradores asociados/asistentes que fueren necesarios, a las juntas directivas de las instituciones de la Misión y a los administradores de cada una de ellas.

Inciso 7. Autoridad administrativa: La junta Directiva tendrá plena autoridad administrativa para:

- a. Llenar para el período corriente cualquier vacante que pudiera ocurrir en su Junta Directiva, comisiones, departamentos, servicios o en los cargos de las instituciones por término de mandato, muerte, renuncia u otras causas. En el caso de que haya que elegir o sustituir secretarios de los departamentos y servicios de la Misión, se hará con el consejo de la Unión.
- b. Nombrar las comisiones que fueren necesarias, incluyendo la comisión interna y sus atribuciones.
- c. **Nombrar a los miembros electivos de la Junta Directiva por el término de su mandato de dos (2) años.**
- d. Nombrar a los administradores asociados/asistentes de la Misión, a los administradores de sus instituciones y sus juntas directivas, por término del mandato de dos (2) años.
- e. Conceder ~~y retirar~~ suspender y cancelar credenciales y licencias. Para eso nombrará una Comisión de Credenciales y Licencias ~~que estará~~ compuesta por siete (7) ministros ordenados de experiencia.
- f. Deliberar sobre la admisión o exclusión de misioneros y autorizar el empleo del personal que fuere necesario.
- g. Formular el Reglamento Interno para las instituciones dependientes.
- h. **Convocar congresos o postergarlos de acuerdo con este reglamento.**
- i. Reconocer los impedimentos temporarios del presidente.
- j. Estudiar el presupuesto de la Misión y solicitar la aprobación por la Unión.
- k. Aprobar el presupuesto de las instituciones y autorizar eventuales alteraciones, enviando copia a la División.
- l. Crear, en consejo con la Unión, nuevos departamentos y servicios, nombrando sus responsables y definiendo sus atribuciones.
- m. Deliberar sobre la oportunidad del gravamen o alienación de bienes inmuebles de uso de la Unión por parte de los procuradores de la entidad legal.
- n. Solicitar a la Unión autorización para la solicitud de préstamos, contratación de financiamientos, apertura de créditos o constitución de hipotecas, por parte de los administradores o procuradores de la entidad legal, conforme con lo regulado en el inciso 8.

- o. Someter a aprobación de la Unión la redacción original del Estatuto de su(s) institución(es), con personería jurídica propia, y sus posteriores alteraciones o modificaciones, solicitando la debida aprobación por la División.
- p. Deliberar y ordenar sobre cualquier asunto y tramitar las operaciones administrativas necesarias para lograr sus fines, siempre que estén en armonía con los *Reglamentos eclesiásticos-administrativos* y los votos generales tomados por la Junta Directiva de la Unión y la División, incluyendo la facultad de autorizar, conceder y revocar poderes por la entidad legal.
- q. Votar temas de la iglesia de la Misión.
- r. Definir la estrategia misionera de la Misión en armonía con el plan general de la iglesia.

Inciso 8. Autorización para solicitar préstamos, contratar financiamientos o constituir hipotecas: La Junta Directiva de la Unión solamente podrá deliberar sobre la solicitud de préstamos, contratación de financiamientos, apertura de créditos o constitución de hipotecas en la jurisdicción de la Misión, por parte de los administradores o procuradores de entidades legales, después de previa y expresa aprobación de la operación por la División, de acuerdo con lo previsto en S 20 25.

Inciso 9. Destituciones: La Junta Directiva podrá separar o destituir a personas elegidas en un congreso o Junta Directiva ~~en caso de. Las principales causas para destituir a una persona que fue elegida o nombrada debe incluir, pero no limitarse a:~~ 1) incompetencia; 2) persistencia en no cooperar con la autoridad denominacional debidamente constituida en asuntos sustanciales o ítems relevantes de los reglamentos denominacionales; ~~proceder de forma contraria a los Reglamentos eclesiásticos-administrativos o a los propósitos de la Misión; practicar actos que contravengan al Reglamento Interno o a las resoluciones de la Junta Directiva de la Misión y/o de la Unión y/o de la División~~ 3) acciones que estén sujetas a la disciplina eclesiástica, de acuerdo con el *Manual de la Iglesia*; 4) dejar de mantener situación regular como miembro de la Iglesia Adventista del Séptimo Día; 5) hurto o fraude; o 6) condenación o confesión de culpa por un crimen.

Inciso 10. Mandato del personal elegido/nombrado por la Junta Directiva: Los miembros electivos de la Junta Directiva de la Misión, los asociados/asistentes de la administración, los miembros de las juntas directivas y los administradores de las instituciones que sean elegidos en la sesión plenaria de la Junta Directiva de la Misión a mitad del periodo, mantendrán el cargo hasta el siguiente congreso ordinario o hasta que sus sucesores sean elegidos y asuman sus cargos, a menos que renuncien, reciban un llamado y lo acepten o sean removidos del cargo por la Junta Directiva o por un congreso extraordinario (ver Artículo X, Inciso 9).

Inciso 11. Sesiones regulares de la Junta Directiva: La Junta Directiva puede autorizar:

- a. Reuniones regulares: En cualquier fecha y lugar que estime conveniente, contando con el quórum mínimo.

Sesiones plenarias: Pudiéndose realizar dos veces al año. ~~con la convocatoria de todos los integrantes de la Junta Directiva.~~ La reunión plenaria de fin de año, denominada Concilio Anual, contará con la convocatoria de todos los integrantes de la Junta Directiva.

Inciso 12. Sesiones extraordinarias de la Junta Directiva: El presidente puede convocar sesiones extraordinarias de la Junta Directiva en cualquier tiempo y lugar. Si el presidente está ausente, el secretario ejecutivo podrá convocar una reunión extraordinaria a pedido escrito de la mayoría de los miembros, salvo para apreciar los casos previstos en las líneas “a”, “c” y “d” del inciso 7.

Inciso 13. Quórum: Cinco (5) miembros de la Junta Directiva constituirán quórum, debiendo en este caso tomar las decisiones por unanimidad. En las sesiones que haya un número superior al quórum mínimo, las decisiones serán tomadas por la mayoría, con un mínimo de cinco (5) votos favorables, excepto en los casos específicos mencionados en este reglamento.

Inciso 14. Quórum especial: Será requerido el consentimiento de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva, para la declaración de voto que se refiere a la suspensión o ~~cancelación retirada~~ de credenciales/licencias y/o para destituir, sustituir o reemplazar de sus cargos a los elegidos o nombrados bajo las provisiones del Artículo IX, inciso 1, de este Reglamento Interno.

ARTICULO XI-ADMINISTRADORES Y SUS DEBERES

Inciso 1. Administradores: La Misión tendrá tres administradores: un presidente, un secretario ejecutivo y un tesorero/CFO. La Secretaría y la Tesorería pueden ser acumuladas por la misma persona, que se conocerá como secretario-tesorero. Los administradores deben llevar adelante la Obra en consulta mutua, conforme a los planes, reglamentos y programas votados por la Junta Directiva de la Misión, por el congreso o por la Junta Directiva de la Unión. Estos

planes, reglamentos y programas deben estar en armonía con las doctrinas y los acuerdos adoptados y aprobados por la Unión, la División y la Asociación General.

Inciso 2. Nombramiento de los administradores: Los administradores de la Misión serán nombrados por la Junta Directiva Plenaria de la Unión y ocuparan sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y se presenten a ocupar sus puestos.

Inciso 3. Atribuciones del presidente: El presidente de la Misión será un ministro ordenado de experiencia. Es el primer administrador, el representante oficial responsable por mantener el tono espiritual en toda la Misión. Es responsable ante la Junta Directiva de la Misión, el congreso y la Junta Directiva de la Unión en consulta y juntamente con el secretario ejecutivo y el tesorero/CFO. Presidirá las sesiones del congreso y las de la Junta Directiva, y trabajará en favor de los intereses generales de la Misión, en conformidad con lo determinado por el congreso y por la Junta Directiva. En su liderazgo cumplirá y hará cumplir los *Reglamentos eclesiásticos-administrativos* de la División y de la Asociación General. Trabajarán en armonía con la Junta Directiva de la Unión y en estrecho consejo con sus administradores. Desempeñará otros deberes inherentes al cargo o que le sean atribuidos por la Junta Directiva.

Inciso 4. Atribuciones del secretario ejecutivo: El secretario ejecutivo servirá bajo la dirección de la Junta Directiva de la Misión y actuará como vicepresidente de la misma sustituyendo al presidente en sus impedimentos temporarios reconocidos por la Junta Directiva. El secretario ejecutivo es responsable ante la Junta Directiva de la Misión, el congreso y la Junta Directiva de la Unión, en consulta y juntamente con el presidente y el tesorero/CFO. Preparará la agenda para las sesiones de la Junta Directiva y del congreso de la Misión, así como los informes estadísticos que le sean requeridos. Coordinará la redacción y conservación de las actas de los congresos de la Misión y de las sesiones de la Junta Directiva, y enviará copia de éstas a los miembros y a los administradores de la Unión. Presidirá la comisión del Reglamento Interno de las instituciones. Mantendrán un archivo con las informaciones que le puedan ser solicitadas por el presidente o por la Junta Directiva y desempeñará todos los otros deberes inherentes al cargo o que le sean atribuidos por la Junta Directiva.

Inciso 5. Atribuciones del tesorero/CFO: El tesorero/CFO servirá bajo la dirección de la Junta Directiva. Es responsable ante la Junta Directiva de la Misión, el congreso y la Junta Directiva de la Unión, en consulta y juntamente con el presidente y el secretario. Será el responsable de imprimir la debida dirección financiera a la Misión, lo cual incluye, pero no se limita, a recibir, salvaguardar, y distribuir todos los fondos en armonía con los votos de la Junta Directiva; enviará a la Unión y a la División, en tiempo y forma, todos los fondos requeridos en armonía con el reglamento de la División; y proveerá al presidente y a la Junta Directiva toda la información que le sea solicitada. Envió mensualmente copia de los balances y estados financieros a los administradores de la Unión y al Servicio de Auditoría de la Asociación General. Preparará y controlará el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la Unión. Tendrá a su cargo la contabilidad de la Misión. Presentará informes y balances a la Junta Directiva y al congreso de la Misión, incluyendo el último certificado de auditoría disponible, y desempeñará otros deberes inherentes al cargo o que le sean atribuidos por la Junta Directiva.

Inciso 6. Otros administradores: La Junta Directiva, en consulta con la Unión, podrá nombrar administradores asistentes, siempre y cuando haya provisión presupuestaria y no interfiera en fondos para evangelización.

Inciso 7. Administradores de la entidad legal: La destitución, sustitución o reemplazo de los administradores de la Misión por la Junta Directiva de la Unión resultará en inmediata y necesaria sustitución de éstos en los cargos ocupados en las entidades legales.

ARTICULO XII-DEPARTAMENTOS, SERVICIOS E INSTITUCIONES

Inciso 1. Departamentos internos: La Misión podrá mantener, administradas por la Junta Directiva de ésta, en conformidad con el *Reglamento eclesiástico-administrativo de la iglesia*:

- a. La Asociación Ministerial, Departamentos y Servicios.
- b. Los servicios de la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Adventistas – ADRA.
- c. Servicios de radio y televisión.
- d. Instituciones educativas y de salud.
- e. El Servicio Educativo Hogar y Salud – SEHS.
- f. Club de Conquistadores.
- g. Club de Aventureros.

Inciso 2. Estructura de los departamentos: Los departamentos y servicios de la Misión observarán la siguiente estructura:

- a. Los departamentos y servicios de la Misión serán organizados en armonía con la estructura de los departamentos de la Unión y División, pero eso no significa que la Misión deba necesariamente, duplicar, mantener y operar todos los departamentos de éstas. La Misión puede crear, departamentos y servicios correspondientes a la medida que el desarrollo de la obra lo requiera, en consejo con la Unión.
- b. El presidente de la Misión es el director de todos los departamentos y servicios.
- c. El secretario de la Asociación Ministerial, los secretarios de los departamentos y servicios trabajarán bajo la dirección del presidente y de la Junta Directiva de la Misión y servirán como consejeros y promotores en su relación con las iglesias y los grupos.

Inciso 3. Instituciones de la Misión: Son instituciones de la Misión, que serán administradas de conformidad con el reglamento otorgado por la Junta Directiva de esta:

- a. Asociación de Instituciones Educativas Adventistas (ASEA)
- b. Servicio de Publicaciones Adventistas (SPA)

ARTICULO XIII–INGRESOS, FONDOS Y BIENES PATRIMONIALES

Inciso 1. Ingresos y fondos de la Misión: Los ingresos y fondos de la Misión estarán constituidos por:

- a. El diezmo recibido de las iglesias y los grupos, incluyendo a los miembros aislados de su territorio, y las ofrendas que de acuerdo con los reglamentos de la Unión y la División le correspondan.
- b. Las subvenciones de la Unión y/o División.
- c. Las donaciones, los legados, los intereses de los fondos de inversión y cualquier otra donación o ingreso que pueda ser recibido.
- d. Los aportes de sus instituciones.

Inciso 2. Uso de los ingresos y fondos: El porcentaje de los diezmos, las ofrendas y todos los otros fondos e ingresos destinados para uso de la Misión, serán utilizados en armonía con los *Reglamentos eclesiásticos-administrativos* de la División. El uso de las donaciones recibidas deberá estar en armonía con el deseo específico del donante. La Misión repasará mensualmente a la Unión el diezmo de los diezmos por ella recibidos, todos los fondos misioneros, y el porcentaje del diezmo compartido para la Obra en otros campos, de acuerdo con la escala votada por la Junta Directiva de la División.

Inciso 3. Salvaguarda de fondos: Todos los ingresos y fondos serán resguardados en armonía con los reglamentos financieros de la División y depositados a nombre de la MISION BOLIVIANA CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, en cuentas bancarias regulares o especiales, o en instituciones de ahorro, de acuerdo con lo que determine la Junta Directiva, y serán movidos solamente por las personas autorizadas por acuerdo de la Junta Directiva y bajo su control.

Inciso 4. Fondos depositados en la Unión: Los fondos de la Misión destinados a proyectos o planes mayores estarán depositados en la Unión como fondos en custodia hasta que se necesiten para cumplir con el propósito definido de cada uno.

Inciso 5. Adquisiciones de bienes: Los bienes patrimoniales comprados, recibidos por donaciones o habidos por cualquier otro título, serán siempre de propiedad de la MISION BOLIVIANA CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, siendo formal y legalmente escriturados y registrados a su nombre.

ARTICULO XIV–PRESUPUESTO, REVISIÓN DE ASIGNACIONES, PRESUPUESTO DE VIAJE Y REVISIÓN DE CUENTAS

Inciso 1. Presupuesto: La administración de la Misión preparará un presupuesto operativo anual en armonía con los *Reglamentos eclesiástico-administrativos* de la División, el que deberá ser sometido a la apreciación de la Junta Directiva de la Unión para su consideración y aprobación, enviando copia del mismo a la Tesorería de la División.

Inciso 2. Comisión de revisión de presupuestos de viaje y asignaciones para la subsistencia de los misioneros: La Junta Directiva nombrará anualmente a una comisión revisora de las asignaciones para la subsistencia de los misioneros, formada por los administradores de la Misión, más tres (3) a cinco (5) miembros de la Junta Directiva, para autorizar los presupuestos de viaje y fijar el porcentaje del FMR para cada misionero para el año siguiente. Serán miembros *ex officio* de la comisión los administradores de las entidades superiores. Corresponderá al administrador de mayor rango la presidencia de la comisión. ~~La Junta Directiva de la Unión fijará el porcentaje del FMR a los administradores de la Misión.~~

Inciso 3. Auditoría independiente: Los registros contables de la Misión serán auditados, por lo menos una vez al año, por el Servicio de Auditoría de la Asociación General, Los registros financieros-contables de la Misión o de cualquiera de sus organizaciones subsidiarias, agencias, o instituciones estarán siempre a disposición de dicho Servicio.

ARTICULO XV-ENTIDADES AUXILIARES

Inciso 1. Entidades sin personería jurídica: La Misión no puede crear entidades con personería jurídica. Esta es una atribución exclusiva de la Unión, podrá llevar adelante su actividad a través de organizaciones subsidiarias, sin personería jurídica.

Inciso 2. Entidades legales: Solamente la Unión puede formar, dentro de su territorio, entidades legales con personería jurídica cuando haya obtenido formal y previamente la aprobación de la División.

ARTICULO XVI-PROCEDIMIENTOS LEGALES

Inciso 1. Formalidades legales: Ninguna formalidad o procedimiento involucrando nombramiento de procuradores para apertura y movimiento de cuentas bancarias, contratación de operaciones financieras, de compra, venta, gravamen de bienes patrimoniales y otras de naturaleza administrativa con efectos legales, podrán ser formalizadas en el territorio de la Misión por los apoderados de la MISIÓN BOLIVIANA CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA sin previa y expresa deliberación y aprobación de la Junta Directiva de la Misión y de la Unión.

Inciso 2. Efectos legales: Las resoluciones y decisiones formales y regularmente tomadas por el congreso o la Junta Directiva y demás órganos deliberativos o administrativos de la Misión, cuando tomadas con observancia de las disposiciones de este Reglamento Interno, producirán inmediatos y perfectos efectos administrativos, de naturaleza denominacional y eclesiástica, salvo las de naturaleza patrimonial, contractual u obligatorias, las cuales tendrán plena eficacia jurídica al ser formalizadas o ratificadas por la MISIÓN BOLIVIANA CENTRAL DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, a través de un voto de la Junta Directiva de ésta o intervención de uno de sus apoderados con poder específico.

ARTICULO XVII-DISOLUCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS

Inciso 1. Disolución y disposición de los activos: La Misión únicamente podrá ser disuelta por el voto de la Junta Directiva Plenaria de la Unión y aprobada por la División, de conformidad con el dispuesto en los *Reglamentos eclesiásticos-administrativos*, destinándose los activos remanentes, después de satisfechas todas las obligaciones, a una entidad legal indicada por la Unión y aprobada por la División.

ARTICULO XVIII-ENMIENDAS

Las disposiciones de este Reglamento Interno que son esenciales para la unidad de la iglesia mundial, en este reglamento redactadas en **negrita**, únicamente podrán ser enmendadas o revisadas para ajustarlas a las modificaciones introducidas por voto de la Junta Directiva Plenaria de la División. Las otras partes de este Reglamento Interno podrán ser enmendadas, revisadas o revocadas por la Junta Directiva de la Unión, con la condición de que éstas estén en armonía con el modelo de Reglamento Interno para Misiones.

ARTICULO XIX-DISPOSICIONES ESPECIALES

Inciso 1. Histórico: La Misión fue organizada por la Unión Boliviana a través del voto UB 2002-121 de su Junta Directiva realizada en Cochabamba, debiendo iniciar sus actividades el 1° de enero de 2003.

Inciso 2. Fecha de aprobación: El presente Reglamento Interno fue aprobado por la Junta Directiva de la Unión Boliviana en reunión realizada el día 27 de Noviembre de 2002, actualizado el **25 de abril de 2018** y entró en vigor en la fecha de su aprobación.

AGENDA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y NOMENCLATURA DE LA DIVISIÓN SUDAMERICANA

Brasilia, DF, Brasil
4 de mayo de 2018, a las 11:00

01 REGLAMENTO B 135 27 S FIRMA DE LAS ACTAS – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **B 135 27 S Firma de las actas**, de la siguiente manera:

B 135 27 S Firma y envío de las actas–El juego de las actas de cada una de las sesiones de las juntas directivas y de las comisiones administrativa-internas de las organizaciones e instituciones, que queda archivada en la Secretaría de ellas, debe ser rubricada en cada una de las páginas y firmada en la última página por el correspondiente presidente y el secretario de la junta o comisión Junta Directiva correspondiente.

Las actas de las juntas directivas pasarán a ser oficiales a partir del envío, vía e-mail, a los miembros ex officio de la misma, por parte de la Secretaría de la entidad correspondiente, desde que no haya oposición de alguno de ellos en los siguientes tres días útiles/hábiles.

El envío de las actas será también el comunicado oficial de los votos tomados a cualquier miembro ex officio de la Junta Directiva, por parte de la Secretaría de la entidad correspondiente, sea que se trate de asuntos de carácter personal o relacionados con la entidad o el departamento donde ellos trabajan.

02 REGLAMENTO E 15 ESTATUS DENOMINACIONAL DE LOS OBREROS – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **E 15 ESTATUS DENOMINACIONAL DE LOS OBREROS**, de la siguiente manera:

E 15 ESTATUS DENOMINACIONAL DE LOS OBREROS

E 15 01 S Estatus denominacional de los obreros–En estos reglamentos se usa la palabra “estatus” para indicar cuál es la relación que un obrero tiene con una Unión determinada.

E 15 02 S Tipos de estatus– Todos los obreros tienen un estatus llamado “estatus de Unión de origen”. Es importante establecer este estatus con precisión, para poder determinar cuál es el “estatus de Unión base” del obrero. Todos los obreros tienen un estatus llamado “estatus de Unión de origen”. En algunos casos puede tener el “estatus de Unión adoptiva”. Es importante establecer ambos con precisión, para poder determinar cuál es la “Unión base” del obrero.

~~**E 15 05 S País/región de origen**–El país de “origen” de un obrero o la “región de origen” (cuando el país tiene más de una Unión) es el país/región donde el obrero nació y/o recibió su educación primaria, independientemente de si posteriormente se crio en otro país/región, o de si sus padres viven actualmente en otro país/región.~~

~~Para efectos del reglamento denominacional, el país/región de origen y la relación que el obrero mantiene con él es permanente y no se modifica ni por cambios de residencia, ni por cambios de ciudadanía, ni por cambios de servicio prestado dentro o fuera de la Denominación, ni por estudios realizados en un tercer país/región, ni por traslados realizados con llamado o sin llamado, con las únicas excepciones siguientes:~~

~~1. *Hijos de obreros que nacieron fuera del país/región de origen de su padre.* El estatus de “origen” de un obrero que nació fuera del país/región de origen de su padre porque su padre estaba allí sirviendo a la Denominación, o porque residía allí temporariamente por razones de estudio, será el mismo que el de su padre.~~

~~2. *Obreros que nacieron en un país/región y en su niñez fueron trasladados permanentemente a otro*~~

~~país/región. Si un obrero nació en el territorio de un país/región, pero en su niñez fue trasladado permanentemente con sus padres o tutores a otro país/región, puede solicitar que el país/región donde se crió sea considerado como su país/región de origen.~~

~~**E 15 10 S Unión de origen**–La Unión de origen es la Unión que administra la Obra en el país/región de origen del obrero (ver E 15 05).~~

E 15 10 S Unión de origen–La Unión de origen es la Unión que administra la Obra en el país/región de origen del obrero, y es determinada tomando en cuenta donde el obrero nació y/o recibió su educación primaria, independientemente de si posteriormente fue criado en otro país/región, o de si sus padres viven actualmente en otro país/región. En el caso de que el lugar de nacimiento del obrero y el lugar donde estudió su educación primaria se encuentren en Uniones diferentes, el obrero deberá decidir cuál de ambos lugares será considerado como su localidad de origen y deberá firmar el formulario correspondiente que será archivado en su legajo.

Para efectos del reglamento denominacional, el país/región de origen y la relación que el obrero mantiene con él es permanente y no se modifica ni por cambios de residencia, ni por cambios de ciudadanía, ni por cambios de servicio prestado dentro o fuera de la denominación, ni por estudios realizados en un tercer país/región y ni por traslados realizados con llamado o sin llamado.

Excepcionalmente, la Unión de origen del hijo de obrero que también llega a servir como obrero y que nació fuera del país/Unión de origen de su padre, porque él estaba allí sirviendo a la Denominación o residía allí temporariamente por razones de estudio, podrá ser la misma que la de su padre, siempre que él decida esto y lo comunique por escrito a la Secretaría de la entidad que lo está llamando como obrero.

~~**E 15 15 S Unión base**–La Unión “base” es la Unión de origen o donde el obrero comenzó su servicio, y en la cual está su base de operaciones.~~

~~La Unión base asume la responsabilidad administrativa final por el obrero, y es allí a donde el obrero debe volver en sus vacaciones especiales o cuando regresa con retorno permanente.~~

~~La Unión base tiene el deber de hacer todo lo posible para que el obrero sea reincorporado al servicio denominacional en su territorio cuando vuelve con retorno permanente.~~

~~En el caso de obreros que comienzan su servicio en la sede de la División o en sus Instituciones tendrán como estatus de Unión base su Unión de origen, siempre que tengan vínculos familiares en esta Unión que demanden visita en el período de vacaciones.~~

E 15 15 S Unión base–La Unión base es aquella donde el obrero comenzó su servicio como obrero y en la cual está su base de operaciones.

La Unión base asume la responsabilidad administrativa final por el obrero, y es allí a donde el obrero debe volver en sus vacaciones especiales o cuando regresa con retorno permanente.

En el caso de obreros que comienzan su servicio en la sede de la División o en sus Instituciones, tendrán como estatus de Unión base su Unión de origen, siempre que tengan vínculos familiares en esta Unión que demanden visita en el período de vacaciones. Caso contrario, la Unión base de estos obreros será aquella donde está ubicada la sede de la DSA o de la correspondiente institución de la DSA.

La localidad base de un obrero se define según lo siguiente:

1. Si la Unión base del obrero es también su Unión de origen, entonces su localidad base será su localidad de origen, que es el lugar donde él nació y/o donde recibió la educación primaria.

2. Si la Unión base del obrero es diferente a su Unión de origen, entonces su localidad base en su Unión base es el lugar donde inició su servicio como obrero en esa Unión.

~~**E 15 25 S Unión adoptiva de un obrero**–Es aquella que adopta a una persona de otra Unión en calidad de obrero local, y será su Unión base. Una persona puede ser adoptada por una Unión, en los siguientes casos:~~

~~1. Cuando el obrero se trasladó de manera independiente. El obrero que comenzó su servicio~~

denominacional en su Unión de origen y se trasladó posteriormente a una tercera Unión de forma independiente, puede ser tomado como obrero local por esta última Unión. En este caso dicha Unión pasa a ser su Unión adoptiva, y su registro de servicios será procesado conforme a las disposiciones del reglamento E 22 S, que trata de los traslados independientes entre Uniones.

2. Cuando la persona no fue llamada inicialmente por su Unión de origen. La persona que no fue llamada inicialmente por su Unión de origen puede ser adoptada por otra Unión, invitándola a servir como obrero local en alguna Asociación/Misión o institución de su territorio. Cuando se trate de una Unión localizada en un tercer país, la persona podrá ser adoptada solamente después de haber cumplido con los requisitos de inmigración del país donde va a servir.

3. Personas que viven fuera de su Unión de origen y son llamadas por una tercera Unión. Si una persona que vive fuera del territorio de su Unión de origen, y que nunca fue obrera, es llamada a servir en una tercera Unión, tal llamado será procesado de acuerdo con las disposiciones del reglamento E 22 S.

E 15 25 S Cambio de la Unión base—Un obrero puede tener su estatus de Unión base modificado en los siguientes casos:

1. Si un obrero que fue adoptado por una Unión, la cual es su Unión base, acepta un llamado para ir a servir en su Unión de origen, esta última se transformará definitivamente en su Unión base. En el caso que esto implique un cambio del plan de jubilación denominacional, del IAJA al PPG, o viceversa, la Junta Directiva de la División Sudamericana podrá autorizar excepcionalmente que el obrero no pierda su estatus de Unión base, a pesar de aceptar un llamado para trabajar en su Unión de origen.

2. Cuando un obrero cuya Unión base está fuera de su país de origen acepta un llamado para servir en una tercera Unión, que no es su Unión de origen, deberá decidir si mantiene su estatus de su Unión base o asume el estatus de su Unión de origen como su Unión base, de modo que las contribuciones para su jubilación no denominacional sean hechas en su país de origen. Esta decisión será irreversible y deberá ser expresada por escrito, firmando el formulario correspondiente que quedará archivado en el legajo del obrero. Cualquier pérdida de contribuciones de jubilación no denominacional realizadas en el país donde estaba sirviendo, generada por esta decisión, es responsabilidad exclusiva del obrero.

3. Un obrero del área ministerial, aún no ordenado, podrá ser llamado a ejercer el ministerio en otras Uniones; sin embargo, pasará a tener el estatus de Unión base de la Unión que lo está llamando. El estatus final de Unión base solo será definido después de la ordenación. La Unión que otorgará la ordenación será su Unión base (ver N 10 10 S). Esta determinación tendrá validez y producirá sus efectos para los obreros del área ministerial, no ordenados, que aceptaron un llamado interunión a partir del 01/01/2015. El formulario correspondiente deberá ser firmado por el obrero y archivado en su legajo, confirmando así que aceptó el llamado y el cambio de estatus de Unión base.

4. Cuando un(a) obrero(a) que aceptó un llamado interunión siendo aún soltero(a) opta por tener como Unión base su Unión anfitriona debido a que se casó con un(a) obrero(a) o laico originario de esta Unión (ver N 55).

E 15 30 S Cambio de la Unión base de un obrero

1. Si un obrero que fue adoptado por una Unión (la cual, por tanto, es su Unión base) acepta un llamado para ir a servir en su Unión de origen, esta última se transformará definitivamente en su Unión base.

2. Cuando un obrero cuya Unión base está fuera de su país de origen y recibe un llamado para ir a servir en una tercera Unión, que no es su Unión de origen, deberá decidir si mantiene su estatus de su Unión base o asume el estatus de su Unión de origen, de modo que las contribuciones para su jubilación no denominacional sean hechas en su país de origen. Esta decisión deberá ser expresada por escrito y el documento quedará archivado en el legajo del obrero. Es responsabilidad exclusiva del obrero cualquier pérdida de contribuciones de jubilación no denominacional realizadas en el país donde estaba sirviendo generada por esta decisión.

3. Si el obrero es del área ministerial y aún no ha sido ordenado, podrá ser llamado a ejercer el ministerio en otras Uniones; por lo tanto pasará a tener el estatus de la Unión que lo está llamando. El estatus final solo será definido después de la ordenación. La Unión que otorgará la ordenación será su Unión base (ver N 10 10 S). Esta

determinación tendrá validez y producirá sus efectos para los obreros no ordenados que recibieron un llamado interunión a partir del 01/01/2015. El formulario correspondiente deberá ser firmado por el obrero y archivado en su legajo confirmando que aceptó el llamado y el cambio de estatus.

E 15 30 S Obreros con Unión de origen y Unión base diferentes—Un obrero tendrá Unión de origen y Unión base diferentes en los siguientes casos:

1. Cuando el obrero se trasladó de manera independiente. El obrero que comenzó su servicio denominacional o sirvió como obrero en su Unión de origen y se trasladó a otra Unión de forma independiente puede ser tomado como obrero local por esta última Unión. En este caso, dicha Unión pasará a ser su Unión base, y su registro de servicios será procesado conforme a las disposiciones del reglamento E 22 S.

2. Cuando la persona no fue llamada inicialmente por su Unión de origen. La persona que no fue llamada inicialmente por su Unión de origen puede ser adoptada por otra Unión, que la invite a servir como obrero local en alguna Asociación/Misión o institución de su territorio. En este caso, la Unión que le extendió el llamado de ingreso será su Unión base.

3. Cuando un obrero del área ministerial aún no ordenado acepta un llamado para servir en una Unión diferente a su Unión de origen (ver E 15 25 S, ítem 3).

4. Cuando un(a) obrero(a) que aceptó un llamado interunión siendo aún soltero(a) opta por tener como Unión base su Unión anfitriona debido a que se casó con un(a) obrero(a) o laico originario(a) de esta Unión (ver N 55).

Cuando se trate de una Unión localizada en un país diferente al de la Unión de origen de la persona, esta podrá ser adoptada solamente después de haber cumplido con los requisitos de inmigración del país donde va a servir.

Si una persona que vive fuera del territorio de su Unión de origen, y que nunca fue obrera, es llamada a servir en una tercera Unión, tal llamado será procesado de acuerdo con las disposiciones del reglamento E 22 S.

Si un obrero cuya Unión de origen es diferente a su Unión base recibe, en el futuro, un llamado para servir en una tercera Unión, sin haber antes servido en su Unión de origen, su Unión base continuará siendo la misma, excepto en el caso mencionado en E 15 25 S, ítem 2 (E 16 05 S).

03 REGLAMENTO E 16 S ESTATUS DE LOS OBREROS EN CASO DE CAMBIOS TERRITORIALES – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **E 16 S ESTATUS DE LOS OBREROS EN CASO DE CAMBIOS TERRITORIALES**, de la siguiente manera:

E 16 S ESTATUS DE LOS OBREROS EN CASO DE CAMBIOS TERRITORIALES

~~E 16 05 S Modificación de estatus por cambios territoriales~~ Cuando se producen cambios territoriales entre dos o más Uniones, o se organizan nuevas Uniones, el estatus de algunos de los obreros que servían en la Unión original queda modificado automáticamente. En esos casos, para determinar el nuevo estatus de un obrero, se procederá de la siguiente manera:

~~1. Unión de origen.~~ La Unión de “origen” del obrero será aquella en cuyo territorio nació y/o recibió su educación primaria, con las excepciones previstas en E 15 05.

~~2. Unión base.~~ La Unión que adopte el obrero será su Unión “base”, según los siguientes criterios:

~~a.~~ Si el obrero está sirviendo fuera del territorio de su Unión de origen y su primer llamado fue para servir en ese territorio, entonces ésta es su Unión adoptiva y, por tanto, es también su Unión “base”. En este caso el obrero no tiene derecho al estatus de obrero interunión.

~~b.~~ Si el obrero fue llamado a servir fuera del territorio de su Unión de origen cuando ya era obrero, entonces su Unión de origen es también su Unión base y le corresponde, por tanto, tener el estatus de obrero interunión.

~~3. Obrero llamado a una tercera Unión.~~ Si un obrero que tiene el estatus de su Unión adoptiva recibe, en el

~~futuro, un llamado para servir en una tercera Unión, sin haber antes servido en su Unión de origen, su estatus seguirá siendo el de su Unión adoptiva. Excepto en el caso mencionado en E-15-30-S, ítem 2.~~

E 16 05 S Modificación de Unión de Origen y de Unión base por cambios territoriales—Cuando se producen cambios territoriales entre dos o más Uniones, o se organizan nuevas Uniones, el estatus de Unión de origen y de Unión base de algunos de los obreros que nacieron, sirvieron o estaban sirviendo en la Unión original queda modificado automáticamente. En esos casos, para determinar el nuevo estatus de Unión de origen y de Unión base de un obrero, se procederá de la siguiente manera:

1. Unión de origen – La Unión de origen del obrero será aquella en cuyo territorio nació y/o recibió su educación primaria, con la excepción prevista en E 15 10 S.

2. Unión base – La Unión base de los obreros que queden sirviendo dentro del nuevo o actual territorio de una Unión, después de la división o ajuste de territorio, sea esta la Unión madre con el territorio remanente o la nueva Unión, se definirá según los siguientes criterios:

- a. Si el obrero tiene a esta Unión como su Unión de origen entonces esta será también su Unión base.
- b. Si el obrero no tiene a esta Unión como su Unión de origen, pero comenzó su servicio como obrero en el territorio actual de esta Unión, entonces esta será su Unión base.
- c. Si el obrero no tiene a esta Unión como su Unión de origen y no comenzó su servicio como obrero en el territorio actual de esta Unión, entonces esta no será su Unión base y, por lo tanto, tendrá estatus de obrero interunión.
- d. Si el obrero es del área ministerial y no tiene a esta Unión como su Unión de origen ni comenzó su servicio como obrero en esta Unión, pero siendo aún no ordenado aceptó un llamado interunión, a partir del 01/01/2015 en adelante, entonces esta será su Unión base. En el caso de ya haber sido ordenado después de este llamado, esta Unión será su Unión base si es que fue ordenado mientras trabajaba en el territorio actual de esta Unión. Si fue ordenado mientras trabajaba fuera del territorio actual de esta Unión, entonces esta no será su Unión base, y por lo tanto, tendrá estatus de obrero interunión.
- e. Si el obrero, cuando aún era soltero y servía en el territorio actual de esta Unión como obrero interunión, decidió perder este estatus y tener a esta Unión como su Unión base por causa de su casamiento con una persona originaria de esta Unión, entonces esta será su Unión base.
- f. Si el obrero, habiendo comenzado su servicio como obrero en otra Unión, realizó un traslado independiente para servir como obrero en el territorio actual de esta Unión, entonces esta será su Unión base.

Los obreros que comenzaron su servicio como obreros en el territorio nuevo o actual de esta Unión, pero que actualmente están trabajando fuera de ella, tendrán a esta como su Unión base, con las siguientes excepciones:

- a. Los obreros del área ministerial que, siendo aún no ordenados, aceptaron un llamado interunión a partir del 01/01/2015 en adelante.
- b. Los obreros que aceptaron un llamado para trabajar en su Unión de origen.
- c. Los obreros que realizaron un traslado independiente a otra Unión.
- d. Los obreros que, siendo aún solteros, salieron para servir en otra Unión con estatus de obrero interunión, pero decidieron perder este estatus y tener como su Unión base a la Unión donde servían por haberse casado con una persona originaria de esa Unión.

Cualquier situación excepcional en cuanto a la modificación de Unión base de obreros por cambios territoriales deberá ser definida por la Junta Directiva de la División Sudamericana.

04 REGLAMENTO E 45 35 S PRIORIDAD EN LOS LLAMADOS A ALUMNOS GRADUANDOS – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **E 45 35 S Prioridad en los llamados a alumnos graduandos**, de la siguiente manera:

E 45 35 S Prioridad en los llamados a alumnos graduandos–Para llamar a los graduandos de nuestras instituciones denominacionales se seguirán las siguientes pautas:

1. Sin modificaciones...
2. Sin modificaciones...
3. Sin modificaciones...

4. Si la Unión/Asociación de origen del alumno no ejerce su derecho de prioridad hasta el 30 de abril, en los casos en los que la graduación ocurre al final del primer semestre, o hasta el 30 de septiembre si la graduación es a fin de año, la Unión que lo llame podrá **Hamarlo hacerlo** con su propio estatus local, pasando dicha Unión a ser la **Unión adoptiva Unión base** del alumno en cuestión (ver E 15 ~~25~~ 30 S).

5. Si después, en el futuro, siendo ya ordenado, recibe y acepta un llamado para servir en una tercera Unión, retendrá el estatus de su **Unión base Unión adoptiva**. En el caso que todavía sea aspirante al ministerio, siempre tendrá el estatus de la Unión que lo está llamando. El estatus final solo se definirá después de la ordenación (ver E 15 ~~30~~ 25 S y N 10 10 S). Sin embargo, si en algún momento, después de ser ordenado, acepta un llamado para servir en su Unión de origen, recuperará el estatus de su Unión de origen de forma definitiva. En todos los casos, los votos de llamado deberán indicar el estatus que corresponda (ver E 15).

6. Sin modificaciones...

05 REGLAMENTO N 40 20 DISTANCIA MÍNIMA QUE DA DERECHO A LAS VACACIONES ESPECIALES – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento N 40 20 **Distancia mínima que da derecho a las vacaciones especiales**, de la siguiente manera:

N 40 20 Distancia mínima que da derecho a las vacaciones especiales– Para que un obrero interunión tenga derecho al tiempo y ayudas de las vacaciones especiales, debe haber un mínimo de 2.800 km por la vía terrestre más directa entre la localidad donde el obrero sirve y la localidad ~~de origen base~~ en su Unión base. Para determinar la localidad base y Unión base del obrero, ver el reglamento E 15.

~~1. Si la Unión base del obrero es también su Unión de origen, la localidad de origen en su Unión base es donde él nació y/o donde recibió la educación primaria. En caso de que la Unión base del obrero sea diferente a su Unión de origen, la localidad de origen será el campo base.~~

~~2. Si la Unión base del obrero es su Unión adoptiva, la localidad de origen en su Unión base es el lugar donde inició su trabajo como obrero en la Unión.~~

~~3. Para determinar cuál es la Unión base del obrero, ver el reglamento E 15.~~

06 REGLAMENTO N 40 66 S VACACIONES ESPECIALES PARA OBREROS LOCALES EN UNIONES CON EXTENSO TERRITORIO – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento N 40 66 S **Vacaciones especiales para obreros locales en Uniones con extenso territorio**, de la siguiente manera:

N 40 66 S Vacaciones especiales para obreros locales en Uniones con extenso territorio–Las Uniones con territorio extenso podrán, si a su criterio se justifica, establecer un Reglamento Interno de vacaciones especiales dentro de su territorio.

1. Sin modificaciones...
2. Sin modificaciones...

3. En el caso de los obreros originarios de otras Uniones que sirven como obreros locales ~~con estatus de Unión adoptiva~~, el reglamento de la Unión podrá, como máximo, concederles las ayudas previstas en su reglamento tomando como base de cálculo la distancia que haya entre la localidad donde dichos obreros sirven y

la localidad fronteriza de su territorio más cercana a la localidad en la otra Unión donde el obrero nació o donde residen sus familiares a ser visitados.

07 REGLAMENTO N 55 OBREROS QUE SE CASAN MIENTRAS ESTÁN EN SERVICIO INTERUNIÓN – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento N 55 OBREROS QUE SE CASAN MIENTRAS ESTÁN EN SERVICIO INTERUNIÓN, de la siguiente manera:

~~N 55 OBREROS QUE SE CASAN MIENTRAS ESTÁN EN SERVICIO INTERUNIÓN~~

N 55 OBREROS QUE CAMBIAN DE UNIÓN BASE PORQUE SE CASAN MIENTRAS ESTÁN EN SERVICIO INTERUNIÓN

~~N 55 05 Casamiento de un obrero interunión con otro obrero~~ Si un obrero/a interunión se casa con otro obrero/a originario de la Unión donde está sirviendo, el matrimonio tendrá que optar entre tener definitivamente el estatus de una o de la otra Unión.

~~1. La Unión anfitriona será responsable de requerir al matrimonio que, dentro de un plazo de 90 días, posteriores al casamiento, manifieste por escrito a la División cuál desea que sea, de allí en adelante, la Unión a la cual escoge pertenecer. La opción deberá ser firmada por ambos esposos y será irreversible. Si no expresan su voluntad dentro del plazo indicado permanecerán con el estatus que tenía el obrero interunión antes del casamiento.~~

~~a. Los aportes a la seguridad social deberán ser hechos, de ahí en adelante, en el país base de la Unión escogida.~~

~~b. Se reajustará/eliminará el depósito en el país base, tal como corresponda al nuevo estatus de la familia.~~

~~c. La Unión adoptiva de la familia pasa, para todos los efectos denominacionales, a ser la Unión base del obrero.~~

~~2. Todos los hijos menores de 18 años, o los que nazcan o sean adoptados después del casamiento, tendrán el mismo estatus de la Unión adoptiva de la familia.~~

N 55 05 Casamiento de un(a) obrero(a) interunión con otro(a) obrero(a)–Si un(a) obrero(a) interunión se casa con otro(a) obrero(a) originario(a) de la Unión donde está sirviendo, el matrimonio tendrá que optar entre tener definitivamente el estatus de Unión base de una o de la otra Unión.

La Unión anfitriona será responsable de requerir al matrimonio que, dentro de un plazo de 90 días posteriores al casamiento, manifieste por escrito a la División cuál desea que sea, de allí en adelante, la Unión que escoge como Unión base. La decisión será irreversible. El formulario correspondiente deberá ser firmado por ambos esposos y archivado en su legajo. Si no expresan su voluntad dentro del plazo indicado permanecerán con el estatus de Unión base que tenía el obrero interunión antes del casamiento.

Si el matrimonio decide perder la Unión base del cónyuge que es obrero(a) interunión y asumir como Unión base la Unión donde están sirviendo, la cual es la Unión de origen del (de la) obrero(a) con quien el(la) obrero(a) interunión se casó, se tendrán las siguientes implicaciones:

1. Se le concederán al obrero interunión todas las ayudas correspondientes al retorno permanente, dejando, por consiguiente, de tener estatus interunión y pasando a tener el estatus de Unión base la Unión de origen de su cónyuge.

2. Los aportes al plan de jubilación no denominacional deberán ser hechos, de ahí en adelante, en el país base de la Unión escogida.

3. Se reajustará/eliminará el depósito en el país base, tal como corresponda al nuevo estatus de la familia.

4. La Unión escogida por la familia pasará, para todos los efectos denominacionales, a ser la Unión base del obrero. Los servicios posteriores de ese obrero serán tratados administrativamente con el estatus de esta nueva Unión base.

5. Todos los hijos menores de 18 (dieciocho) años del obrero, o los que nazcan o sean adoptados después del casamiento, tendrán el mismo estatus de Unión base escogida por la familia.

6. Si este cambio de Unión base implica también cambiar del plan del PPG al IAJA, o viceversa, el obrero necesitará haber tenido en cada uno de los planes los años mínimos requeridos, además de cumplir todos los otros requisitos exigidos por el IAJA/PPG para acceder a los beneficios correspondientes en el futuro. Si estas exigencias fueren satisfechas, el obrero recibirá los beneficios de cada uno de los planes, en proporción a los años efectivamente aportados en cada uno de ellos.

Si el matrimonio decide mantener el estatus de Unión base del cónyuge que es obrero(a) interunión, eso no implica que el cónyuge que es obrero(a) local pasará a tener estatus de obrero(a) interunión. La Unión en la que están sirviendo deberá definir si lo(la) mantiene o no como obrero(a) local.

N 55 20 Casamiento de un obrero interunión con un laico–Si un obrero/a interunión se casa con un laico/a originario de la Unión donde está sirviendo se aplicarán las siguientes disposiciones:

1. Si la actividad de la persona con quien el obrero interunión se casa no limita ni afecta su disponibilidad para retornar a su Unión base o ser trasladado a una tercera Unión se aplicarán las disposiciones de N 55 05.

2. Si la actividad u otras circunstancias de la persona con quien el obrero se casa limitan la posibilidad de que el obrero retorne a su Unión base o sea trasladado a una tercera Unión, dentro o fuera del país, se le concederán al obrero interunión todas las ayudas correspondientes al retorno permanente, dejando, por consiguiente, de tener estatus interunión y pasando a tener el estatus de la Unión de su cónyuge. Los servicios posteriores de ese obrero serán tratados administrativamente con el estatus de la Unión base del cónyuge.

N 55 20 Casamiento de un(a) obrero(a) interunión con un(a) laico–Si un(a) obrero(a) interunión se casa con un(a) laico originario(a) de la Unión donde está sirviendo se aplicarán las disposiciones presentadas anteriormente para el caso de un casamiento con un(a) obrero(a), con excepción de los ítems relacionados al estatus de obrero del cónyuge del(de la) obrero(a) interunión.

08 REGLAMENTO D 10 05 ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO PARA LAS UNIONES-ASOCIACIÓN – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **D 10 05 Estatutos y Reglamento Interno para las Uniones-Asociación**, de la siguiente manera:

D 10 05 Estatutos y Reglamento Interno para las Uniones-Asociación–Este modelo de Estatutos deberá ser adoptado por todas las Uniones-Asociación de la División Sudamericana.

Sin modificaciones...

Reglamento interno de la Unión-Asociación (nombre) de la Iglesia Adventista del Séptimo Día

ARTÍCULO IV–COMISIONES DEL CONGRESO

Inciso 1. Comisión Organizadora: En cada congreso ordinario de la Unión se nombrará la Comisión Organizadora, encargada de proponer las comisiones que funcionarán durante dicho congreso, y que será constituida de acuerdo con las siguientes pautas:

a. La Comisión Organizadora estará formada por:

- 1) Un representante **de los delegados regulares** de cada Asociación/Misión, independientemente de su feligresía.

- 2) Un representante adicional **de los delegados regulares** por cada diez mil (10.000) miembros en Uniones con hasta cien mil (100.000) miembros. Un representante adicional **de los delegados regulares** por cada veinte mil (20.000) miembros en Uniones con hasta doscientos mil (200.000) miembros. Un representante adicional **de los delegados regulares** por cada treinta mil (30.000) miembros en Uniones con más de doscientos mil (200.000) miembros.
- 3) El director general de cada institución de la Unión y **División**, localizada en el territorio de la “Unión”.
- 4) Tres representantes nombrados por los delegados generales mencionados en el Artículo III, inciso 3.
- 5) Los presidentes de las Asociaciones.

ARTÍCULO V–ELECCIONES

Inciso 4. Elecciones: El congreso ordinario de la Unión elegirá:

- a. Con un mandato de cinco (5) años al presidente, al secretario ejecutivo, al tesorero/CFO, al secretario de la Asociación Ministerial y a los secretarios de los departamentos y servicios de la Unión, los cuales ejercerán sus cargos hasta el siguiente congreso ordinario o hasta que sus sucesores sean elegidos y asuman los cargos, a menos que renuncien, reciban un llamado y lo acepten, o sean removidos del cargo por la Junta Directiva de la Unión o por un congreso extraordinario.
- b. A los miembros de la Junta Directiva de conformidad con el Artículo VI. **Las juntas directivas de los Campos que componen la Unión votarán previamente la propuesta de nombres de laicos y de pastores distritales y de escuela/colegio de su respectivo Campo para ser miembros electivos de la Junta Directiva de la Unión. La Comisión de Nombramientos del congreso de la Unión considerará estas propuestas al preparar la propuesta que será presentada a los delegados del congreso para su aprobación.**
- c. Por un período de dos años y medio (2 1/2) a los presidentes, secretarios ejecutivos y tesoreros/CFO de las Misiones de su territorio, los cuales ejercerán sus funciones hasta la sesión plenaria de la Junta Directiva de la Unión de mitad del período o hasta que sus sucesores sean elegidos y asuman los cargos, a menos que renuncien, reciban un llamado y lo acepten, o sean removidos del cargo por la Junta Directiva de la Unión o por un congreso extraordinario.

09 REGLAMENTO D 15 05 REGLAMENTO INTERNO PARA LAS UNIONES-MISIÓN – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **D 15 05 Reglamento Interno para las Uniones-Misión**, de la siguiente manera:

D 15 05 Reglamento Interno para las Uniones-Misión–La División Sudamericana de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día redactará y aprobará el Reglamento Interno para las Uniones-misión.

Reglamento Interno de la Unión-Misión (nombre) de la Iglesia Adventista del Séptimo Día

ARTÍCULO VIII–COMISIONES DEL CONGRESO

Inciso 1. Comisión Organizadora: En cada congreso ordinario de la Unión se nombrará la Comisión Organizadora, encargada de proponer las comisiones que funcionarán durante dicho congreso, y que será constituida de acuerdo con las siguientes pautas:

- a. La Comisión Organizadora estará formada por:

- 1) Un representante de los delegados regulares de cada Asociación/Misión, independientemente de su feligresía.
- 2) **Un representante adicional de los delegados regulares por cada diez mil (10.000) miembros en Uniones con hasta cien mil (100.000) miembros. Un representante adicional de los delegados regulares por cada veinte mil (20.000) miembros en Uniones con hasta doscientos mil (200.000) miembros. Un representante adicional de los delegados regulares por cada treinta mil (30.000) miembros en Uniones con más de doscientos mil (200.000) miembros.**
- 3) El director general de cada institución de la Unión y División, localizada en el territorio de la “Unión”.
- 4) Tres (3) representantes nombrados por los delegados generales mencionados en el Artículo VII, inciso 3.
- 5) Los presidentes de las Asociaciones.

ARTÍCULO IX–ELECCIONES

Inciso 4. Elecciones: El congreso ordinario de la Unión elegirá:

- a. Con un mandato de cinco (5) años al secretario de la Asociación Ministerial y a los secretarios de los departamentos y servicios de la Unión, los cuales ejercerán sus cargos hasta el siguiente congreso ordinario o hasta que sus sucesores sean elegidos y asuman los cargos, a menos que renuncien, reciban un llamado y lo acepten, o sean removidos del cargo por la Junta Directiva de la Unión o por un congreso extraordinario.
- b. A los miembros de la Junta Directiva de conformidad con el Artículo X. Las juntas directivas de los Campos que componen la Unión votarán previamente la propuesta de nombres de laicos y de pastores distritales y de escuela/colegio de su respectivo Campo para ser miembros electivos de la Junta Directiva de la Unión. La Comisión de Nombramientos del congreso de la Unión considerará estas propuestas al preparar la propuesta que será presentada a los delegados del congreso para su aprobación.
- c. Por un período de dos años y medio a los presidentes, secretarios ejecutivos y tesoreros/CFO de las Misiones de su territorio, los cuales ejercerán sus funciones hasta la sesión plenaria de la Junta Directiva de la Unión de mitad del período o hasta que sus sucesores sean elegidos y asuman los cargos, a menos que renuncien, reciban un llamado y lo acepten, o sean destituidos (ver Artículo X, Inciso 9) del cargo por la Junta Directiva de la Unión o por un congreso extraordinario.

ARTÍCULO XVIII–ENMIENDAS

Las disposiciones de este Reglamento Interno de la Unión sólo podrán ser enmendadas, revisadas o revocadas por la Junta Directiva de la División y entrarán en vigor a partir del voto de la misma, no pudiendo tener efecto retroactivo.

10 REGLAMENTO D 25 05 REGLAMENTO INTERNO PARA UNA MISIÓN LOCAL – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **D 25 05 Reglamento Interno para una Misión local**, de la siguiente manera:

D 25 05 Reglamento Interno para una Misión local–El modelo de Reglamento Interno para las Misiones será otorgado por la Junta Directiva de la Unión y estará en armonía con el modelo de la División Sudamericana.

ARTÍCULO XVIII–ENMIENDAS

Las disposiciones de este Reglamento Interno que son esenciales para la unidad de la iglesia mundial, en este

reglamento redactadas en negrita, únicamente podrán ser enmendadas o revisadas para ajustarlas a las modificaciones introducidas por voto de la Junta Directiva Plenaria de la División. Las otras partes de este Reglamento Interno podrán ser enmendadas, revisadas o revocadas por la Junta Directiva de la Unión, con la condición de que éstas estén en armonía con el modelo de Reglamento Interno para Misiones aprobado por la División y entrarán en vigor a partir del voto de la misma, no pudiendo tener efecto retroactivo.

11 REGLAMENTO E 47 10 S EXAMEN MÉDICO Y PSICOLÓGICO DE LOS CANDIDATOS – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **E 47 10 S Examen médico y psicológico de los candidatos**, de la siguiente manera:

E 47 10 S Examen médico y psicológico de los candidatos–La organización que desee incorporar a un estudiante o graduado en Teología, o a un laico, en su equipo de obreros deberá requerir que él/ella, su cónyuge y sus hijos dependientes se sometan primero a exámenes médicos completos, pagados por dicha organización, incluyendo un examen psicológico para el candidato y su cónyuge, preferentemente en una institución médica de la Iglesia. Los exámenes deberán ser aprobados por la Junta Directiva de la entidad que llama al candidato. Cuando la edad del candidato pasa el límite de edad indicado por el REA, los exámenes deberán acompañar al pedido de incorporación enviado a la institución superior.

El llamado solamente se podrá tornar efectivo después de que la Junta Directiva tome un voto aprobando los resultados de los exámenes médicos y psicológico requeridos.

Esta provisión no se aplica a los obreros de sostén propio.

12 REGLAMENTO E 85 40 S MODELO DE DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **E 85 40 S Modelo de Declaración de aceptación**, de la siguiente manera:

E 85 40 S Modelo de Declaración de aceptación – El siguiente modelo de Declaración de aceptación puede ser modificado en forma apropiada por las Uniones con aprobación de la División.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TÉRMINO DE CONFLICTO DE INTERESES Y/O COMPROMISOS

Para obreros en general y funcionarios autorizados a tratar con recursos financieros de la organización

Yo, (*nombre completo, nacionalidad, estado civil, función*), obrero/misionero/ funcionario de la (*nombre de la entidad denominacional a la cual el obrero/misionero o funcionario que actúa con los recursos de la organización está sirviendo*) por este instrumento/documento y en la mejor forma de derecho, solemnemente:

1. Declaro haber leído la Declaración de Principios Éticos y el reglamento de Conflicto de Intereses y/o Compromisos, y que acepto la filosofía y las normas de conducta ética y personal en ellos establecidas;
Sin modificaciones...

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TÉRMINO DE CONFLICTO DE INTERESES Y/O COMPROMISOS

Para miembro de Junta Directiva

Sin modificaciones...

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TÉRMINO DE CONFLICTO DE INTERESES Y/O
COMPROMISOS

Para laico miembro de Junta Directiva

Sin modificaciones...

13 REGLAMENTO E 90 S VOTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL OBRERO – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **E 90 S VOTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL OBRERO**, de la siguiente manera:

E 90 S VOTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL OBRERO

VOTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL OBRERO – MINISTRO DE ALABANZA

Yo, [*nombre completo, nacionalidad, estado civil*], portador del documento de identidad no _____, país emisor _____, y órgano emisor _____, y con domicilio en [*_____ dirección _____*], como miembro activo de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, en plena comunión con sus normas de fe y doctrina aceptadas y profesadas voluntariamente por mí al haber hecho profesión pública de mi fe a través del bautismo por inmersión, por este VOTO me dedico y consagro de cuerpo, alma y espíritu como una realización de mi vocación personal, convencido del **LLAMADO RECIBIDO DE DIOS**, para ser un mensajero por elección divina como coobrero de Cristo ~~con una [licencia/credencial misionera]~~, en [~~nombre de la institución o de la organización~~] ~~mantenido/a por la~~ en la misión Iglesia Adventista del Séptimo Día de anunciar a todas las personas el Evangelio eterno del amor de Dios en el contexto del mensaje de los ángeles de Apocalipsis 14:6-12, conforme fue revelado en la vida, muerte, resurrección y ministerio sacerdotal de Jesucristo, invitándolas a través del ministerio de la música, a aceptar a Jesús como su Salvador personal y a unirse a su Iglesia, asistiéndolas y edificándolas espiritualmente como **MINISTRO DE ALABANZA**, en la preparación para su pronto regreso.

Sin modificaciones...

14 REGLAMENTO Y 10 S ESCALA MÓVIL DE LA DIVISIÓN SUDAMERICANA – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **Y 10 S Escala móvil de la División Sudamericana**, de la siguiente manera:

Y 10 00 Escala móvil - División

Y 10 00 Escala móvil - División	% Mínimo	% Máximo
Presidente		120
Secretario ejecutivo	90	116
Tesorero/CFO	90	116
Vicepresidente	90	112
Asistente del presidente	88	110
Secretario asociado	88	110
Tesorero/CFO asociado	88	110
Secretario de campo	88	110

Secretario asistente	84	108
Tesorero/CFO asistente	84	108
Secretario de departamento	88	110
Secretario de departamento - Médico		180
Secretario asociado de departamento	84	108
Secretario asistente de departamento	82	106
Secretario asistente de departamento – IDEC	78	105
Investigador en Ciencias de la Educación	70	104
Abogado general	88	110
Abogado asistente	70	105
Auditor GCAS	90	112
Auditor regional GCAS	84	108
Auditor de área GCAS	82	106
Director de Recursos Humanos	82	106
Director del PROASA	82	106
Director de Obreros Interdivisión/Interunión	82	106
<u>Director de área</u>	<u>82</u>	<u>106</u>
Controller	70	105
Gerente de área	70	105
Consultores de áreas de negocios	70	104
Analista de sistemas	70	100
Analista de red y comunicación de datos	70	102 100
<u>Analista de educación corporativa</u>	<u>70</u>	<u>98</u>
Auditor interno	70	102
Gerente de área	70	98
Contador	62	98
Programador	62	95
Productor de video	50	90
Editor Web	48	86
Asesor de comunicación	70	105
Jefe de mantenimiento	60	90
Asesor de comunicación asistente	50	90
Dirección de imagen	50	90
Productor de TV	50	85
Analista contable/ <u>DP/RR.HH</u>	48	86
Analista de DP/RR.HH	48	86

Auxiliar de contabilidad	48	84
Secretaria	48	84
Traductor	48	84
Diseñador gráfico	50	90
Auxiliar de Help-Desk	42	80
Y 10 02 Escala móvil - División/PROASA	% Mínimo	% Máximo
Gerente – PROASA	70	102
Coordinador de área	70	98
Supervisor – PROASA	70	93 <u>95</u>
Analista de sistemas	70	100
Especialista – PROASA	50	90 <u>92</u>
Analista – PROASA	48	86

15 REGLAMENTO Y 20 05 AYUDA DE VIVIENDA – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **Y 20 05 Ayuda de vivienda**, de la siguiente manera:

Y 20 05 Ayuda de vivienda–La Obra es responsable de proveerle a los obreros una vivienda adecuada al tamaño de su grupo familiar, obedeciendo los siguientes criterios:

1. Responsabilidad de los obreros. El/la obrero/a, además de tener la responsabilidad de aceptar la vivienda que le sea asignada, debe pagar una tasa de coparticipación de alquiler o un porcentaje de hasta cinco por ciento (5%) del monto de su puntuación del FMR si fuera casado, y un porcentaje de hasta dos y medio (2,5%) de su puntuación del FMR si fuera soltero, independientemente de si la vivienda es propiedad de la Organización o del/de la obrero/a, o de si es alquilada de terceros. Debe pagar también los gastos de los servicios, tales como calefacción, gas y electricidad. El porcentaje establecido ~~anualmente en cada Unión por las Uniones para cada país~~, debe ser aprobado ~~anualmente~~ por la Comisión Administrativa de la División ~~en cuanto el descuento estuviere vigente~~.

Sin modificaciones...

16 REGLAMENTO Y 20 17 S GASTOS ODONTOLÓGICOS – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **Y 20 17 S Gastos odontológicos**, de la siguiente manera:

Y 20 17 S Gastos odontológicos–El reembolso de los gastos odontológicos obedecerá a las siguientes reglas:

1. Durante el primer año de actividad del obrero no se le concederá ayuda sobre los gastos odontológicos de él o de sus dependientes. Tampoco se le concederá ayuda posterior por los gastos originados por las lesiones dentales, la falta de piezas dentarias existentes en los miembros del grupo familiar en el momento del ingreso a la Organización, debiendo tales gastos correr enteramente por cuenta del obrero. Para tal fin se exigirá un examen dental del obrero y de sus dependientes en el momento del ingreso.

2. A partir del segundo año de actividad el obrero podrá informar, por cada miembro de la familia, gastos totales efectuados con uno o varios procedimientos odontológicos, de hasta tres (3) FMR, siempre que se observen los siguientes límites por especialidad:

- a. Gastos con tratamientos y prótesis de hasta tres (3) FMR por persona y ~~cada doce (12) meses~~ por año, recibiendo un auxilio de hasta 75% del monto informado.
- b. Gastos con ortodoncia de hasta un FMR y medio (1,5) por familia y ~~cada doce (12) meses~~ por año, recibiendo un auxilio de 50% de los gastos efectuados con los aparatos y hasta 75% de los gastos del tratamiento.
- c. Gastos con implantes dentales de hasta dos (2) FMR por persona y ~~cada doce (12) meses~~ por año, recibiendo un auxilio máximo de hasta 75% del importe efectivamente pagado.

Sin modificaciones...

17 REGLAMENTO Y 40 05 S INDEMNIZACIÓN/AYUDA DE REINSTALACIÓN – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **Y 40 05 S Indemnización/ayuda de reinstalación**, de la siguiente manera:

Y 40 05 S Indemnización/ayuda de reinstalación–Los procedimientos a seguir en el caso de indemnización o ayuda de reinstalación son los siguientes:

Sin modificaciones...

DECLARACIÓN ~~A SER FIRMADA POR EL DEL~~ OBRERO DESVINCULADO FORMALMENTE DE LA ORGANIZACIÓN ADVENTISTA EN EL TERRITORIO DE LA DSA Y QUE RECIBIÓ INDEMNIZACIÓN, AYUDA DE REINSTALACIÓN O ALGÚN TIPO DE AYUDA FINANCIERA

DECLARACIÓN

Sin modificaciones...

18 REGLAMENTO C 03 05 S DIVISIÓN SUDAMERICANA: DEFINICIÓN – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **C 03 05 S División Sudamericana: Definición**, de la siguiente manera:

C 03 05 S División Sudamericana: Definición–La División Sudamericana de los Adventistas del Séptimo Día es la sección de la Asociación General que conduce, en su nombre, la Obra de la iglesia en: Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Estado Plurinacional de Bolivia, Islas Malvinas (Falkland), Paraguay, Perú, Uruguay e islas adyacentes en los Océanos Atlántico y Pacífico, en armonía con la *Constitución*, el *Reglamento interno* y el *Reglamento eclesiástico-administrativo (Working Policy)* de la Asociación General. (Ver B 70 25, B 70 30, y el *Reglamento interno* de la Asociación General, Art. I.)

19 REGLAMENTO C 05 S TERRITORIOS DE LA DIVISIÓN – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **C 05 S TERRITORIOS DE LA DIVISIÓN**, de la siguiente manera:

C 05 S TERRITORIOS DE LA DIVISIÓN

Sin modificaciones...

C 05 80 S Territorio de la Estación de Campo Islas Malvinas (Falkland) – Islas Malvinas (Falkland).

20 REGLAMENTO FE 15 10 S COMISIÓN SUDAMERICANA DE EDUCACIÓN (COSAME) – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **FE 15 10 S Comisión Sudamericana de Educación (COSAME)**, de la siguiente manera:

FE 15 10 S Comisión Sudamericana de Educación (COSAME)–La Junta Directiva de la División Sudamericana nombrará en su Concilio Quinquenal una Comisión Sudamericana de Educación, para asesorar al departamento de Educación, que funcionará en armonía con el reglamento de Educación y los **reglamentos eclesiástico-administrativos Reglamentos eclesiástico-administrativos** de la División. Los propósitos, la composición y las funciones son los siguientes:

Sin modificaciones...

4. **Funciones Términos de Referencia**. ~~Las funciones~~ Los Términos de Referencia de la Comisión Sudamericana de Educación son:

Funciones de la comisión	Autoridad y responsabilidad
1. Promover la filosofía y objetivos educacionales de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.	Poder para actuar
2. Recomendar reglamentos, normas y prácticas.	Recomendar a la Junta Directiva de la División
3. Establecer pautas académicas y profesionales generales, comunes a todo el sistema educativo de la División Sudamericana.	Poder para actuar
4. Coordinar la interrelación entre los programas educativos de las Uniones, y preparar un esquema de supervisión general del programa de educación.	Poder para actuar
5. Desarrollar y actualizar un plan maestro de largo alcance para el sistema educativo adventista en el territorio de la División.	Poder para actuar
6. Analizar los informes de las comisiones de evaluación de las Uniones cuando propongan la apertura o la clausura de colegios secundarios.	Poder para actuar
7. Analizar los informes de las comisiones de evaluación, proponiendo la apertura o clausura de instituciones de nivel superior/universitario.	Recomendar a la Junta Directiva de la División
8. Analizar los proyectos para añadir nuevos cursos en instituciones de nivel superior/universitario u ofrecer cursos de extensión, de posgrado o de perfeccionamiento.	Recomendar a la Junta Directiva de la División
9. Requerir de los departamentos de Educación de las Uniones y de las instituciones educativas los informes que necesite para cumplir sus deberes y funciones.	Poder para actuar
10. Autorizar la realización de encuestas sobre las necesidades y resultados del trabajo educativo.	Poder para actuar
11. Mantenerse en contacto con ADRA, para los planes de desarrollo de las instituciones educativas.	Poder para actuar

12. Promover la formación denominacional de los misioneros que no tuvieron oportunidad de obtener dicha formación.	Poder para actuar
13. Velar para que se apliquen los reglamentos y votos de la División, referentes al área educativa.	Poder para actuar
14. Analizar los informes que serán enviados al International Board of Education de la Asociación General.	Poder para actuar
15. Nombrar subcomisiones y determinar sus funciones y poderes.	Poder para actuar
16. Desarrollar un Manual de procedimientos para implementar el Reglamento de Educación de la División.	Poder para actuar previo análisis de la Comisión de Reglamentos de la División.

FUNCIONES

AUTORIDAD

A. Filosofía y gestión

- | | |
|--|---------------------------|
| <u>1. Promover la filosofía y objetivos educativos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en la DSA.</u> | <u>1. Decisión final.</u> |
| <u>2. Evaluar y aprobar proyectos educativos de la DSA para las Uniones, como también el correspondiente proceso de supervisión.</u> | <u>2. Decisión final.</u> |
| <u>3. Nombrar subcomisiones y/o consorcios educativos, determinando sus funciones y poderes.</u> | <u>3. Decisión final.</u> |
| <u>4. Evaluar y aprobar las estrategias del Programa de educación a distancia de la DSA.</u> | <u>4. Decisión final.</u> |

B. Planificación y normas

- | | |
|---|---------------------------|
| <u>1. Aprobar normas y prácticas en el ámbito educacional.</u> | <u>1. Decisión final.</u> |
| <u>2. Evaluar y aprobar un plan maestro de largo alcance para el sistema educativo adventista en el territorio de la DSA.</u> | <u>2. Decisión final.</u> |

- | | | | |
|----|---|----|--|
| 3. | <u>Autorizar la realización de investigaciones sobre las necesidades y resultados del trabajo educativo.</u> | 3. | <u>Decisión final.</u> |
| 4. | <u>Autorizar la realización de eventos académicos de relevancia estratégica para la DSA.</u> | 4. | <u>Decisión final.</u> |
| 5. | <u>Aprobar la implementación de los programas eclesíásticos de la DSA en las instituciones educativas.</u> | 5. | <u>Decisión final.</u> |
| 6. | <u>Proponer las modificaciones del Reglamento de Educación de la DSA.</u> | 6. | <u>Recomendación a la Junta Directiva de la DSA.</u> |
| 7. | <u>Registrar las normas y proyectos provenientes del Departamento de Educación de la AG, para la implementación en el territorio de la DSA.</u> | 7. | <u>Decisión final.</u> |

C. Informes y evaluaciones

- | | | | |
|----|--|----|------------------------|
| 1. | <u>Evaluar y aprobar los informes del Programa de evaluación académica de educación básica (PAAEB, PAEE).</u> | 1. | <u>Decisión final.</u> |
| 2. | <u>Evaluar y aprobar los informes del Programa de Formación Continua de los educadores de la red educativa adventista de la DSA (Universidad Corporativa de la Educación Adventista).</u> | 2. | <u>Decisión final.</u> |
| 3. | <u>Aprobar los informes de las comisiones de evaluación de las Uniones, para la apertura o el cierre de colegios de nivel secundario, encaminándolos para el registro de Accrediting Association of Seventh-Day Adventist Schools (AAA).</u> | 3. | <u>Decisión final.</u> |

- | | |
|---|---|
| <p>4. <u>Aprobar los informes de las comisiones de evaluación de las Uniones, para la apertura o el cierre de instituciones de enseñanza superior/universitaria, encaminándolos a la AAA para su autorización, a través de la junta directiva de la DSA.</u></p> <p>5. <u>Analizar y autorizar los proyectos para incorporar carreras/programas nuevos en instituciones de nivel superior/universitario, encaminándolos para el registro del <i>International Board of Education</i> (IBE)/AAA o para autorización en el caso de las carreras de pedagogía, salud, teología y programas de maestría y doctorado.</u></p> <p>6. <u>Registrar los informes de las evaluaciones de acreditación de la AAA.</u></p> | <p>4. <u>Recomendación a la Junta Directiva de la DSA.</u></p> <p>5. <u>Decisión final o recomendación al IBE/AAA.</u></p> <p>6. <u>Decisión final.</u></p> |
|---|---|

21 REGLAMENTO HS 02 04 ADMINISTRACIÓN GENERAL – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **HS 02 04 Administración general**, de la siguiente manera:

HS 02 04 Administración general–El SALT es un seminario con varias sedes regionales dirigidas administrativamente bajo los siguientes niveles de organización de la DSA:

1. Junta Directiva de la DSA: *Sin modificaciones...*

2. Junta Directiva del SALT-DSA: Es el organismo administrativo, técnico y académico con responsabilidades gerenciales y de gobierno para el funcionamiento del SALT, que aconseja al rector del SALT con respecto a su administración. Esta junta se reporta a la Junta Directiva de la DSA.

a. *Sin modificaciones...*

b. *Sin modificaciones...*

c. *Sin modificaciones...*

d. Los deberes y responsabilidades de la Junta Directiva del SALT son:

1) *Sin modificaciones...*

2) *Sin modificaciones...*

3) *Sin modificaciones...*

4) *Sin modificaciones...*

5) *Sin modificaciones...*

6) *Sin modificaciones...*

7) *Sin modificaciones...*

8) Servir como comisión operativa del Consejo de Educación Ministerial y Teológica (CEMT) en el territorio de la DSA (el equivalente al *International Board of Ministerial and Theological Education*)

[IBMTE] de la Asociación General).

9) Registrar la lista de los estudiantes admitidos en los programas de posgrado.

10) Aprobar el número de vacantes de cada Sede Regional para los cursos de grado en Teología.

11) Aprobar el curso de formación denominacional para los obreros que no estudiaron en instituciones adventistas.

Sin modificaciones...

22 REGLAMENTO ZZZ 30 05 AYUDAS COMPLEMENTARIAS TEMPORARIAS DURANTE 6 (SEIS) MESES A BENEFICIARIOS O ASISTIDOS PERMANENTES – MODIFICAR

SE PROPONE modificar el reglamento **ZZZ 30 05 Ayudas complementarias temporarias durante 6 (seis) meses a beneficiarios o asistidos permanentes**, de la siguiente manera:

ZZZ 30 05 Ayudas complementarias temporarias durante 6 (seis) meses a beneficiarios o asistidos permanentes—El obrero que se retire de la actividad o del servicio activo y sea aceptado permanentemente por el PPG, como beneficiario, o por el IAJA, como asistido, por reunir los parámetros de edad, y tiempo de actividad, de servicio o de contribuciones requeridas, recibirá durante los primeros 6 (seis) meses de su beneficio:

- Un complemento al monto del beneficio recibido del IAJA/PPG (~~partida individual más partida cónyuge partida individual o partida familiar~~, conforme sea el caso) equivalente a la diferencia entre el beneficio que recibe del IAJA/PPG y la ~~subsistencia mensual-puntuación~~ que recibía en actividad, ~~excluido el bono regional~~.
- ~~En cualquiera de los casos precedentes recibirá también la ayuda equivalente a la ayuda de alquiler~~ El complemento a que se refiere la letra “a” será incrementado a la ayuda de casa (alquiler, condominio, impuesto inmobiliario y agua) que recibía en la fecha de la concesión del beneficio del IAJA/PPG, excluido el bono regional y la ayuda de manutención del automóvil.
- ~~Cualquier partida~~ Queda excluido cualquier valor adicional que sea pagado o concedido en función de obligaciones legales (tales como ~~FGTS~~ compensación por tiempo de servicio, aviso previo, vacaciones, ~~gratificación navideña~~ o aguinaldo, etc.) u obligaciones denominacionales (subsistencia complementaria para los religiosos), deberá estar incluida en el suplemento y no ser adicional a éste.

Sin modificaciones...

23 TABLA DE SIGLAS VIGENTES EN LA DSA – MODIFICAR

SE PROPONE modificar la tabla **I - Siglas vigentes en la DSA**, de la siguiente manera:

DIVISIÓN SUDAMERICANA: ESTACIÓN DE CAMPO					
Español	Portugués	Inglés	Nombre (Español)	Nombre (Portugués)	Nombre (Inglés)
<u>ECIM</u>	<u>ECIM</u>	<u>MFIF</u>	<u>Estación de Campo Islas Malvinas (Falkland)</u>	<u>Estação de Campo Ilhas Malvinas (Falkland)</u>	<u>Malvinas (Falkland) Islands Field Station</u>

INSTITUCIONES DE LA UE					
Español	Portugués	Inglés	Nombre (Español)	Nombre (Portugués)	Nombre (Inglés)
ADRA-EC	ADRA-ECQ	ADRA-EC	ADRA Ecuador	ADRA Equador	ADRA Ecuador
<u>ALICADE</u>	<u>ALICADE</u>	<u>EFF</u>	<u>Alimentos CADE</u>	<u>Alimentos CADE</u>	<u>Ecuador Food Factory</u>

CNT-EC	CNT-EQ	EcNTC	Centro de Comunicación Nuevo Tiempo de Ecuador	Centro de Comunicação Novo Tempo do Equador	Ecuador New Time Communication Center
--------	--------	-------	--	---	---------------------------------------

INSTITUCIONES DE LA UPN					
Español	Portugués	Inglés	Nombre (Español)	Nombre (Portugués)	Nombre (Inglés)
PU	PU	UP PFF	Productos Unión	Produtos União	Union Products Peru Food Factory

UNIÓN SUR BRASILEÑA: CAMPOS LOCALES					
Español	Portugués	Inglês	Nombre (Español)	Nombre (Portugués)	Nombre (Inglés)
MOSR MNSR	MOSR MNSR	RGWM NRGM	Misión Ocidental Norte Sur Riógrandense	Missão Ocidental Norte Sul-Rio-Grandense	Western North Rio Grande do Sul Mission

24 MODELOS DE CREDENCIALES Y LICENCIAS – MODIFICAR

SE PROPONE modificar la tabla II — CREDENCIALES Y LICENCIAS, de la siguiente manera:

II — CREDENCIALES Y LICENCIAS



25 TABLA DE SIGLAS OFICIALES DE LA IASD EN LA DSA – MODIFICAR

SE PROPONE modificar la tabla de **Siglas Oficiales de la IASD en la DSA**, de la siguiente manera:

Portugués	Sigla	Español	Sigla	Inglés
Evangelismo	Ev	Evangelismo	Ev	Evangelism
<u>Instituto de Desenvolvimento do Estudante Colporteur</u>	<u>IDEC</u>	<u>Instituto de Desarrollo del Estudiante Colporteur</u>	<u>IDEC</u>	<u>Student Colporteur Development Institute</u>
Ministério de Desbravadores e Aventureiros	MDA	Ministerio de Conquistadores y Aventureros	MCA	Pathfinders and Adventurers Ministries